

Sumario

Número 37 - Jueves, 23 de febrero de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 13 de febrero de 2017, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca curso de actualización de competencias directivas sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 1 del Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre.

9

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para favorecer la distribución y promoción de películas cinematográficas de largometraje en salas de exhibición cinematográfica de Andalucía.

17

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 15 de febrero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

33

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 15 de febrero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

34



CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de febrero de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal, el puesto de Facultativo Especialista en Aparato Digestivo, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 36

Resolución de 17 de febrero de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal, el puesto de Facultativo Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 37

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de febrero de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación. 38

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Los Palacios y Villafranca, ambos en la provincia de Sevilla. 49

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Orden de 14 de febrero de 2017, por la que se crean ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Economía y Conocimiento. 53

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 de febrero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 841/16, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 60

Resolución de 17 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. 61

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 15 de febrero de 2017, por la que se delega la competencia en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para reconocer el derecho individual a la percepción de indemnizaciones a personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas por su asistencia a las reuniones de los consejos provinciales de consumo. 62

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 16 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Bioreciclaje de Cádiz, S.A., que realiza el servicio de recepción y tratamiento de residuos sólidos urbanos en la Estación de Transferencia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 64

Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 7 de febrero de 2017, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 68

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 17 de febrero de 2017, por la que se dispone la publicación de la Orden de 6 de junio de 2016, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la modificación núm. 11 del Plan General de Ordenación Urbanística de Écija «Parque de Bomberos». 70

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 7 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto Tres), dimanante de autos núm. 286/2016. (PP. 3215/2016). 73

Edicto de 1 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 604/2014. 75

Edicto de 8 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 1035.01/2015. 76

Edicto de 13 de enero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 170/2016. (PP. 292/2017). 77

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 22 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Guadix, dimanante de autos núm. 599/2014. (PP. 122/2017). 79

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1145/2016.	81
Edicto de 14 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 717/2016.	82
Edicto de 15 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 577/2016.	83

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la formalización del contrato del expediente que se cita.	84
--	----

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 15 de febrero de 2017, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de Licitación de Contrato de Servicios que se cita. (PD. 510/2017).	85
---	----

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de febrero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la adjudicación del Acuerdo Marco que se cita. (PD. 511/2017).	86
---	----

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de febrero de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 492/2017).	88
---	----

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 9 de febrero de 2017, de la Dirección General de Comunicación Social, mediante el que se notifican diversas Órdenes de la Consejería.	90
Anuncio de 20 de febrero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía, de espectáculos públicos y de juego.	92

Anuncio de 15 de febrero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada por el que se publican Resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1. 96

Anuncio de 15 de febrero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican Resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1. 98

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 15 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 100

Anuncio de 7 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 101

Anuncio de 17 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace pública la relación de ayudas otorgadas al amparo de la Orden que se cita, que regula la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del Asociacionismo y Promoción Comercial en materia de artesanía, Modalidad (ARE), correspondientes al ejercicio 2016. 102

Anuncio de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en materia de industria, energía y minas. 103

Anuncio de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 104

Anuncio de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en materia de industria, energía y minas. 105

Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA). 106

Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a Inscripción de Delegado/a de Prevención de Riesgos Laborales. 107

Anuncio de 1 de febrero del 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA). 108

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a Inscripción de Delegado/a de Prevención de Riesgos Laborales. 109

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 17 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 5 de enero de 2017, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla. 110

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 111

Acuerdo de 17 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita. 114

Acuerdo de 17 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción. 115

Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 116

Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 117

Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 118

Anuncio de 15 de febrero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 119

Anuncio de 17 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución de expediente por infracción de la Ley de Prevención y Asistencia en materia de drogas. 120

Anuncio de 17 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 122

Anuncio de 17 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 123

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 20 de febrero de 2017, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan. 124

Anuncio de 20 de febrero de 2017, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan. 125

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 24 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al gestor del alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del art. 49 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007. 126

Resolución de 24 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al gestor del alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del art. 49 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007. 127

Anuncio de 10 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre resolución recaída en un procedimiento de visado de contrato de compraventa/adjudicación de vivienda protegida. 128

Anuncio de 14 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar acto administrativo. 129

Anuncio de 16 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de promociones de viviendas protegidas, a las que no ha sido posible notificar a los interesados los diferentes actos administrativos. 130

Anuncio de 17 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar acto administrativo. 131

Anuncio de 17 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 132

Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, del trámite de información pública en el expediente que se cita. (PP. 297/2017). 137

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 17 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno. 138

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria. 139

Anuncio de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Ley 33/2014). 140

Anuncio de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Ordenación del sector pesquero y Comercialización de productos pesqueros. 141

Anuncio de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca. 142

Anuncio de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal. 144

Anuncio de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca. 145

Anuncio de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca. 147

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de marzo de 2016, por el que se aprueba definitivamente en los términos establecidos en la parte dispositiva del referido acuerdo, la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Antas en el ámbito próximo a la calle Rosalía de Castro del término municipal de Antas (Almería). 148

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 331/2017). 158

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 13 de febrero de 2017, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca curso de actualización de competencias directivas sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 1 del Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre.

El Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas, tiene como objeto desarrollar las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva para acceder a puestos de dirección de centros docentes públicos, así como el curso de actualización de competencias directivas.

El citado Real Decreto en su artículo 2.6 establece que los cursos de formación sobre el desarrollo de la función directiva, una vez superados, tendrán una duración [vigencia] indefinida. No obstante, una vez transcurrido el plazo de ocho años desde la expedición de la certificación correspondiente, deberá llevarse a cabo la actualización de los contenidos sobre los que se ejercen las competencias necesarias para el ejercicio de la función pública docente, mediante la superación de los contenidos correspondientes de los cursos de actualización.

A fin de desarrollar las competencias directivas, el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece, en su artículo 14, las bases de la formación de los equipos directivos.

Por su parte, la segunda línea estratégica de formación del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por Orden de 31 de julio de 2014, establece la oferta de actuaciones formativas que contemplen la competencia profesional para la dirección de los centros educativos, dirigidas al desarrollo de las competencias específicas del perfil del profesorado en puestos de trabajo de dirección: liderazgo, gestión y dinamización del equipo docente, normativa educativa, gestión administrativa y planificación del centro y evaluación, innovación y formación en el centro.

Por todo ello, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

R E S U E L V E

Primero. Objeto.

Es objeto de la presente Resolución la convocatoria de quinientas plazas en régimen de concurrencia competitiva para la realización de la primera edición del curso de actualización de competencias directivas establecido en el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.

Segundo. Curso de formación.

1. El programa del curso de actualización de las competencias de la función directiva será de carácter semipresencial, y tendrá como objetivo básico facilitar la actualización de las competencias genéricas y específicas para ejercer las funciones propias del puesto de director o directora de los centros docentes públicos.

2. De conformidad con el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, el curso tendrá una estructura modular compuesta por seis módulos de una duración variable, atendiendo al contenido de los mismos. Los contenidos, así como la duración de los módulos, están especificados en el programa formativo para la actualización de las competencias directivas que se publica como Anexo II.

3. Los Centros del Profesorado de la Red de Formación de Andalucía que se determinen en cada provincia serán las sedes de las sesiones presenciales. La teleformación estará alojada en el Aula Virtual de Formación del Profesorado de la Consejería de Educación.

4. El curso tendrá una duración de 60 horas y se celebrará entre los meses de marzo y junio de 2017.

5. Para la elaboración y desarrollo del curso de formación, la Consejería de Educación nombrará a un equipo de profesionales expertos en dirección escolar.

Tercero. Participantes.

De conformidad con la disposición transitoria única, apartado 1, del Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, a partir de los cinco años siguientes a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, el curso de actualización de competencias directivas estará dirigido a quienes estén en posesión de habilitaciones o acreditaciones de dirección de centros públicos expedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, pudiendo solo participar en los procedimientos selectivos tras la superación del curso de actualización.

Asimismo en el apartado 2 de la citada disposición transitoria se establece que a partir de los cinco años siguientes a la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, quienes a la entrada en vigor de la misma, o durante los cinco años siguientes, se encontrasen ocupando un puesto de director o directora en un centro público sólo podrán participar en los procedimientos selectivos de dirección de centros públicos tras la superación de un curso de actualización de competencias directivas.

Por último, en el apartado 3 de la misma disposición transitoria, se establece que durante los cinco años siguientes a la fecha de entrada en vigor de la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para quienes no acrediten una experiencia de al menos dos años en el ejercicio de la función directiva, no estén en posesión de las habilitaciones o acreditaciones para la dirección expedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, ni hayan realizado el curso de formación para la función directiva ni el de actualización de competencias directivas para el desarrollo de la función directiva, las Administraciones educativas podrán organizar programas de formación inicial.

Por tanto, podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación que imparta las enseñanzas que regula la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que cumpla además los siguientes requisitos:

a) Estar, en el curso académico 2016/2017, en servicio activo en cualquier centro público o servicio educativo o en puestos técnicos de la Administración Educativa relacionados con los servicios educativos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Estar en posesión de acreditación o habilitación para el ejercicio de dirección de centros públicos expedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica de 8/2013, de 9 de diciembre, o tener experiencia de al menos dos años en la función directiva a fecha de 30 junio de 2017.

Cuarto. Forma de participación y plazo de presentación de solicitudes.

1 Forma de participación.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, quienes participen en este procedimiento deberán cumplimentar el formulario asociado a la solicitud que facilitará la Administración educativa a través del portal docente de la Consejería de educación (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portaldocente/>). Dicho formulario se deberá cumplimentar a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo que dará validez y unicidad a esta.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y se presentarán de forma telemática. Una vez cumplimentadas las solicitudes en la forma a que se refiere este apartado, deberán teletramitarse. Las personas interesadas deberán disponer para ello de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente se podrán presentar utilizando el usuario Idea para acceder al portal docente y la tarjeta DIPA para la firma. No se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas por esta vía que no completen el proceso de presentación fijado, debiendo obtenerse el resguardo de solicitud que deberá conservar la persona interesada para acreditar la presentación en plazo y forma.

2 Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Documentación.

La documentación justificativa de los méritos y requisitos que no estén en poder de la Administración educativa, de conformidad con lo dispuesto en los apartados del baremo, se insertará en formato pdf unido a la solicitud telemática.

El personal solicitante declarará en la instancia estar acreditado o habilitado para ejercer la función de la dirección objeto de la formación con certificados expedidos con un antigüedad de más de ocho años, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, o bien tener una antigüedad en el puesto de dirección de al menos dos años a fecha 30 de junio de 2017.

Sexto. Órgano de Instrucción y Comisión de Selección.

1. El órgano instructor del procedimiento será la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en cuyo seno se constituirá una Comisión de Selección para el estudio y baremación de las solicitudes presentadas.

2. La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:

a) La persona que ostente la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, que ejercerá la Presidencia. En caso de ausencia o vacante, ésta será ejercida por la persona responsable de la Jefatura del Servicio de Planes de Formación.

b) La persona que ostente la Jefatura del Servicio de Planes de Formación.

c) Un funcionario o funcionaria con categoría de Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General competente en materia de Ordenación Educativa o persona en quien delegue.

d) Un inspector o inspectora de la Inspección General de Educación, a propuesta de la persona titular de la Viceconsejería.

e) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, designado por su titular, que actuará como Secretario o Secretaria.

En ningún caso podrán formar parte de la Comisión aquellas personas que participen en la presente convocatoria o aquellas en las que concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

3. La Comisión de Selección tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer el calendario de actuaciones previstas.
- b) Examinar y valorar las solicitudes recibidas de conformidad con el punto Cuarto y con los criterios de adjudicación y baremo establecidos en el punto séptimo y en el Anexo III de esta Resolución.
- d) Elaborar y publicar el listado provisional de candidaturas admitidas para el programa de actualización.
- e) Establecer un plazo de estudio de reclamaciones al listado provisional.
- f) Elaborar propuesta de lista definitiva de las personas admitidas para la realización del programa formativo y elevarla a la persona titular de la Dirección General del profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Séptimo. Criterios de admisión y valoración de las solicitudes.

Para la asignación de plazas se tendrán en consideración los siguientes colectivos, por orden de prioridad:

1. Quienes se encuentren en el presente curso en el ejercicio de la dirección con una antigüedad de al menos dos años a fecha de 30 de junio de 2017 sin haber pasado por un procedimiento de selección para la ocupación del puesto y sin estar en posesión de acreditación o habilitación para el ejercicio de la dirección.
2. Quienes se encuentren en el presente curso ocupando el puesto de dirección en el sexto año de su nombramiento (es decir, quienes fueron nombrados en dicho cargo –excluido el año de prácticas– el 1 de julio de 2011). Dicho profesorado será admitido en aplicación del baremo que figura como Anexo III de esta Resolución.
3. Quienes declaren estar en posesión de acreditación o habilitación para el ejercicio de la dirección de centros públicos, expedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre. Dicho profesorado será admitido en aplicación del baremo que figura como Anexo III de esta Resolución.
4. En su caso, quienes se encuentren en el presente curso ocupando la dirección de un centro en el séptimo, octavo o, en su caso, en sucesivos años de prórroga de su nombramiento, a quienes se les aplicará, asimismo, el baremo del Anexo III.

Octavo. Calendario de adjudicación de plazas y comienzo del curso.

1. La Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, a propuesta de la Comisión de Selección, publicará, por Resolución, la lista provisional de adjudicación de plazas, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales y en el portal web de la Consejería. Asimismo se publicará el listado de aquellas solicitudes que resulten excluidas, con indicación de las causas de exclusión.
2. Contra dicha Resolución, se abrirá un plazo de cinco días hábiles para presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. En el mismo plazo se podrán presentar renuncias al procedimiento. Las citadas alegaciones o renuncias se tramitarán a través del portal docente en el formulario que a tal efecto esté disponible, y se dirigirán a la persona titular de la citada Dirección General.
3. La adjudicación definitiva de las plazas para el curso se llevará a cabo mediante Resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, vistas las alegaciones o renuncias, y se publicará, asimismo, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales y en el portal web de la Consejería.

Noveno. Asistencia y Certificaciones.

1. Las personas a quienes se haya adjudicado una plaza serán convocadas a la sesión inicial del curso de formación por las Delegaciones Territoriales a cuyo ámbito de gestión

pertenezcan. En dicha sesión se les facilitará información detallada de su contenido. La no asistencia a esta sesión, salvo ausencia debidamente justificada y comunicada previamente a la Delegación Territorial, se considerará como renuncia a la plaza.

2. La asistencia a las sesiones presenciales de cada módulo, así como la realización de las tareas asociadas a cada uno, serán obligatorias. Excepcionalmente, y por causa debidamente justificada, se podrá certificar la asistencia de los participantes cuando esta al menos haya sido de un ochenta por ciento de la fase presencial de la actividad.

3. Para la obtención de la certificación, las personas participantes estarán obligadas a llevar a cabo el curso completo de formación, es decir a la realización y superación de todos los módulos, y a la elaboración de un proyecto de dirección.

4. Una vez finalizada la formación, la Consejería de Educación expedirá un certificado de 60 horas de formación para la actualización de las competencias directivas a los participantes que cumplan los requisitos indicados.

Décimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 febrero de 2017.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

(Página 1 de 1)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE COMPETENCIAS DIRECTIVAS SOBRE EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS

Resolución de fecha de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA PARTICIPANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI:
TELÉFONO (A efectos de comunicación):	CORREO ELECTRÓNICO:		
CÓDIGO DEL CENTRO DE SERVICIO:			

2 AUTOBAREMACIÓN		
MÉRITOS	PUNTOS	AUTOBAREMO
Apartado 1 del Anexo III	0,20 puntos por año	
Apartado 2 del Anexo III	0,50 puntos por año	
Apartado 3 del Anexo III	0,25 puntos por año	

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, que</p> <p><input type="checkbox"/> Estoy en el presente curso en el ejercicio de la dirección con una antigüedad en el cargo de al menos dos años a fecha de 30 de junio de 2017 sin haber pasado por un procedimiento de selección para la ocupación del puesto y no estoy acreditado ni habilitado para el ejercicio de la dirección.</p> <p><input type="checkbox"/> Me encuentro en el presente curso ocupando el puesto de dirección en el sexto año de mi nombramiento.</p> <p><input type="checkbox"/> Estoy en posesión de acreditación o habilitación para el ejercicio de la dirección expedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica de 8/2013, de 9 de diciembre.</p> <p><input type="checkbox"/> Me encuentro en el presente curso ocupando la dirección de un centro en el séptimo, octavo o en años de prórroga de mi nombramiento.</p> <p><input type="checkbox"/> Mi situación no corresponde a ninguna de las anteriores.</p> <p>(Es obligatorio señalar una y solo una de las casillas)</p> <p>Y SOLICITO participar en la convocatoria del curso de actualización de competencias directivas sobre el desarrollo de la función directiva en centros docentes públicos.</p> <p>En a de de</p> <p>Fdo.:</p>



002519D

DIRECTOR/A GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOSCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	5	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/ impreso/ formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Séneca. Profesorado y Personal de Administración y Servicios". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, C/. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092 - SEVILLA.



ANEXO II**Programa formativo para la actualización de competencias directivas**

1. Módulo I. Actualización sobre el marco normativo aplicable a los centros docentes.
2. Módulo II. Gestión de los planteamientos institucionales.
 - a) Herramientas para la evaluación, reflexión y mejora de los documentos institucionales y de los de planificación.
 - b) Estrategias para la mejora de la imagen institucional, colaboración y promoción externa del centro.
 - c) Buenas prácticas en la prevención de conflictos y la mejora de la convivencia.
 - d) Implementación de planes de mejora de los resultados académicos.
3. Módulo III. Gestión eficiente y eficaz de los recursos del centro docente.
 - a) Herramientas para una gestión de calidad.
 - b) Aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el centro. Herramientas informáticas. Trabajo en redes. Desarrollo de nuevos modelos de enseñanza y aprendizaje.
 - c) Colaboración con los servicios de apoyo a los centros y programas institucionales. Programas educativos europeos para la mejora de los aprendizajes.
4. Módulo IV. Factores clave para una dirección eficaz.
 - a) Estrategias para desarrollar un liderazgo compartido.
 - b) Tendencias europeas en liderazgo educativo. Plataformas de formación y colaboración. Buenas prácticas.
 - c) Herramientas para el ejercicio del liderazgo hacia la mejora del aprendizaje y desarrollo de habilidades para la innovación, la motivación, el espíritu emprendedor, el «coaching» y la orientación.
 - d) Estrategias para la mejora de la comunicación interpersonal y funcionamiento de grupos. Habilidades emocionales. Toma de decisiones. Técnicas de negociación. Gestión del tiempo.
5. Módulo V. Rendición de cuentas y calidad educativa.
 - a) Modelos de gestión de calidad y autoevaluación de los centros docentes.
 - b) Ejercicio de la autonomía, la transparencia y la rendición de cuentas.
 - c) Gestión del cambio en los centros. Planes de mejora. Planificación estratégica de los procesos.
6. Módulo VI. Proyecto de dirección.
 - a) Análisis diagnóstico del centro docente.
 - b) Áreas de mejora.
 - c) Objetivos del proyecto.
 - d) Planes de actuación y su temporalización.
 - e) Recursos y organización del centro para el logro de los objetivos.
 - f) Seguimiento y evaluación del proyecto: indicadores de logro.

ANEXO III

Baremo para la selección individual de candidatos

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. Por cada año completo como personal funcionario de carrera	0,20 puntos	Según los datos del Registro Integrado de Recursos Humanos de las Consejerías de Educación.
2. Por cada año completo en el ejercicio de la dirección	0,50 puntos	Deberán acreditarse todos aquellos méritos de este apartado que no aparezcan en la consulta de datos administrativos del Portal Docente.
3. Por cada año completo de ejercicio de otro cargo directivo	0,25 puntos	No se computarán los puestos o cargos simultáneos en el tiempo.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para favorecer la distribución y promoción de películas cinematográficas de largometraje en salas de exhibición cinematográfica de Andalucía.

El artículo 68.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, en relación con el cual se incluye el fomento y la difusión de la industria cinematográfica y audiovisual.

Por su parte, el artículo 1.1 del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, dispone que a la citada Consejería le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de Cultura. En su apartado 2.d) establece que le corresponde la investigación, fomento y divulgación de la cinematografía y las artes audiovisuales.

En su artículo 5.2.b) dispone el Decreto 213/2015, de 14 de julio, que corresponde a la Secretaría General de Cultura el diseño de las estrategias y recursos en materia de cinematografía y artes audiovisuales. Por otra parte, el art. 8.2.b) del mencionado Decreto 213/2015, de 14 de julio, establece que corresponde a la Dirección General del Innovación Cultural y del Libro las funciones de apoyo a la creación de industrias creativas en materia de cinematografía y artes audiovisuales.

La Consejería de Cultura, en el ejercicio de sus políticas de fomento y promoción en los diversos ámbitos de la cultura en Andalucía, es consciente de la importancia que tiene el sector audiovisual en la sociedad actual y de cómo el desarrollo de su actividad favorece el enriquecimiento cultural y económico en nuestra Comunidad Autónoma.

Las obras audiovisuales desempeñan un papel importante en la configuración cultural de las identidades europeas y reflejan las distintas tradiciones de los Estados miembros y las regiones. Si bien existe una fuerte competencia entre las películas producidas fuera de la Unión, la circulación de obras audiovisuales europeas fuera de sus países de origen es limitada, a causa de la fragmentación en mercados nacionales o regionales. Se trata de un sector caracterizado por unos elevados costes de inversión, a lo que se suma la falta de rentabilidad por lo limitado de las audiencias y dificultades para generar financiación privada adicional.

Este factor cultural condiciona diversos aspectos económicos propios de la actividad cinematográfica y audiovisual, singularizándola respecto a otros sectores económicos en los que la presencia de las políticas de estímulo y protección no es tan fundamental como en ésta.

Desde la Administración andaluza, conscientes de esta realidad, se ha pretendido establecer medidas para impulsar la difusión de obras audiovisuales. Para ello, la Consejería de Cultura mediante Orden de 6 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales y se efectuaba su convocatoria para el año 2006, concedía subvenciones a la distribución de películas de largometraje en salas de exhibición cinematográfica, a la participación de obras audiovisuales en festivales y a la participación de productores audiovisuales en mercados y eventos de promoción audiovisual.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la aprobación de la Orden de 6 de marzo de 2006, los cambios normativos producidos desde la publicación de aquella, especialmente la entrada en vigor del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto

282/2010, de 4 de mayo, y la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, así como la necesidad de establecer nuevas medidas para impulsar la difusión de obras audiovisuales con el objetivo de mejorar el tejido industrial de las personas o entidades que operan en el sector, posibilitando su fortalecimiento y facilitando el desarrollo de su actividad en un mercado abierto y competitivo, se ha considerado necesario actualizar y mejorar dichas bases reguladoras, ajustándolas a la nueva normativa reseñada.

La presente Orden se ajusta a la Orden de 5 de octubre de 2015, sin exigir que, junto a la solicitud las personas o entidades beneficiarias aporten ningún otro documento, contribuyendo de esta forma a dotar a la norma de una mayor simplicidad y eficiencia. Así mismo, atendiendo a la naturaleza jurídica de las personas solicitantes, que pueden ser tanto personas físicas como jurídicas, se prevé que estas últimas deberán relacionarse con esta administración a través de medios electrónicos para la realización de los trámites previstos en el procedimiento que se regula mediante las presentes bases reguladoras, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, la cuantía de las ayudas previstas hacen que no sea precisa su notificación a la Comisión Europea por no reunir todos los requisitos del artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por lo que las ayudas que se regulan se acogen en consecuencia al régimen de mínimis y, por ello, a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (DO L 352 de 24.12.2013 pág.1). No obstante, conforme se dispone en el artículo 1.1 del Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, esta resolución no podrá aplicarse a las empresas que operen en los sectores determinados en dicho artículo. La ayuda total bajo este concepto de mínimis, concedida a cualquier empresa, no podrá exceder de 200.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales. Antes de proceder a la concesión de la ayuda, el centro gestor deberá haber comprobado que no se supera el límite mencionado en el apartado anterior y que se cumplen las demás condiciones del citado Reglamento.

En atención a lo anterior, la presente Orden es coherente con el ordenamiento jurídico nacional y europeo, estableciendo la regulación que se considera imprescindible para la implantación de medidas de apoyo a la distribución y promoción de películas cinematográficas de largometraje, garantizándose de esta forma el cumplimiento de los principio de seguridad jurídica y proporcionalidad de la norma.

Entre otras cuestiones, las presentes bases reguladoras establecen que, en las subvenciones destinadas a la distribución y promoción de largometrajes cinematográficos en salas de exhibición cinematográfica, los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios no incrementarán el importe de la subvención concedida y que no se aplicarán a la actividad subvencionada. Esto se justifica en la mínima o escasa repercusión que tendrían estos rendimientos en el incremento de la subvención, debido a distintos factores, tales como el reducido importe de las cuantías a librar, los períodos de materialización de los pagos de las subvenciones y el actual tipo de interés del dinero que les sería aplicable.

Así mismo, tal y como se indica en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en el procedimiento de elaboración de la presente Orden. Para ello, se introduce un criterio de valoración por el cual se atribuye una mayor puntuación a la distribución y promoción de aquellos largometrajes en los que las direcciones y jefaturas de equipo (dirección, producción, guión, montaje, fotografía, música) han estado integrados mayoritariamente por mujeres, y otro en el que se valora la contribución del largometraje a la ruptura de los roles de

género y a la difusión de una información favorable a la igualdad de género, atendiendo tanto al contenido del propio largometraje, como al del material de promoción del mismo.

Por otra parte, no se recogen entre los criterios de valoración el relativo al grado de compromiso medioambiental, la ponderación del impacto en la salud y la seguridad laboral, dada la singularidad de la naturaleza de las actividades subvencionables objeto de regulación en la presente Orden y la imposibilidad de realizar una valoración objetiva de los referidos criterios, así como la dificultad de la acreditación de su cumplimiento.

En cuanto a las actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, las mismas no han sido tenidas en cuenta como criterios de valoración dada la singularidad de las personas que pueden ser potenciales beneficiarios de la ayuda. Caso de considerarse, supondría una discriminación a favor de aquellas personas beneficiarias con mayor tamaño que dan cumplimiento a la obligación establecida en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que establece para las empresas públicas y privadas, con una plantilla de 50 o más trabajadores, la obligación de contratar a un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2%.

De acuerdo con lo anterior, las presentes bases se configuran como instrumento adecuado para lograr los fines perseguidos, estando amparadas las ayudas que se prevén conceder en la necesidad de promocionar la industria de la distribución y promoción audiovisual, buscando con esta nueva regulación integrar de forma coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional y comunitario este tipo de medidas de fomento de la cultura, que serán, asimismo, objeto de publicación en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, dándose con ello cumplimiento a los principios que se recogen en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por último, el Decreto 213/2015, de 14 de julio, dispone en su artículo 5.3.c) que depende de la Secretaría General de Cultura, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a la que la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, atribuye fines de investigación, gestión, fomento, formación y divulgación de la cinematografía y las artes audiovisuales, y que tiene entre sus facultades la de convocar, tramitar y conceder subvenciones, según dispone el artículo 7 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados por Decreto 103/2011, de 19 de abril.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Secretaría General de Cultura de la Consejería de Cultura, en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para favorecer la distribución y promoción de películas cinematográficas de largometraje en salas de exhibición cinematográfica de Andalucía.

1. Se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para favorecer la distribución y promoción de películas cinematográficas de largometraje en salas de exhibición cinematográfica de Andalucía.

2. Son parte integrante de las citadas bases reguladoras el cuadro resumen de la línea de subvención regulada, que se inserta a continuación, y el texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).

Disposición adicional única. Delegación de competencias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se delegan las siguientes competencias:

1. En la persona titular de la Dirección General competente en materia de cinematografía y artes audiovisuales, la competencia para iniciar y resolver los procedimientos sancionadores derivados de las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones que se regulan en la presente Orden.

2. En la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la aprobación del formulario de solicitud (Anexo I) y del formulario para presentar alegaciones y efectuar reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II), de la línea de subvención regulada, que se publicarán con la respectiva convocatoria.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

A la entrada en vigor de la presente Orden, queda derogada la Orden de 6 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales y se efectúa convocatoria para el año 2006.

Disposición final primera. Facultades de ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para que realice los actos necesarios para el cumplimiento y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Referencias normativas.

Las referencias hechas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el cuadro resumen que se inserta a continuación, se entenderán hechas a los artículos equivalentes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según corresponda.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 2017

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Cultura

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

0.- Identificación de la línea de subvención:

Subvenciones para favorecer la distribución y promoción de películas cinematográficas de largometraje en salas de exhibición cinematográfica de Andalucía.

1.- Objeto (Artículo 1):

La distribución y promoción de películas cinematográficas de largometraje en salas de exhibición cinematográfica de Andalucía.

A los efectos de lo estipulado en la presente Orden se entenderá por:

- Película cinematográfica: toda obra audiovisual, fijada en cualquier medio o soporte, en cuya elaboración quede definida la labor de creación, producción, montaje y posproducción y que esté destinada, en primer término, a su explotación comercial en salas de cine. Quedan excluidas de esta definición las meras reproducciones de acontecimientos o representaciones de cualquier índole.

- Largometraje: La película cinematográfica que tenga una duración de sesenta minutos o superior, así como la que, con una duración superior a cuarenta y cinco minutos, sea producida en soporte de formato 70 mm, con un mínimo de 8 perforaciones por imagen.

- Sala de exhibición cinematográfica: local o recinto de exhibición cinematográfica abierto al público mediante precio o contraprestación fijado por el derecho de asistencia a la proyección de películas determinadas, bien sea dicho local permanente o de temporada, y cualesquiera que sean su ubicación y titularidad.

- Complejo cinematográfico: El local que tenga dos o más pantallas de exhibición y cuya explotación se realice bajo la titularidad de una misma persona física o jurídica con identificación bajo un mismo rótulo.

En todo caso, la película cinematográfica de largometraje para cuya distribución y promoción se solicita la ayuda, deberá haber obtenido el Certificado de nacionalidad española, así como el Certificado de calificación por grupos de edad de la película cinematográfica de largometraje, expedidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

No será objeto de las subvenciones previstas en el presente cuadro resumen, la distribución y promoción de las obras cinematográficas o audiovisuales establecidas en el artículo 19.2 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

El conjunto de actividades necesarias para la distribución y promoción de la película cinematográfica en salas de exhibición cinematográficas de Andalucía y que figuran como gastos subvencionables en el apartado 5.c).1º de este cuadro resumen.

La película cinematográfica de largometraje para cuya distribución y promoción se solicita la ayuda, deberá haberse estrenado en el año inmediatamente anterior a aquel en el que se efectúe la correspondiente convocatoria.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones: A las dos que como máximo pueden ser solicitadas.

Cada subvención solicitada deberá contener los datos sobre un proyecto subvencionable diferente y con los elementos esenciales de cada actividad subvencionada claramente diferenciados, evitando el fraccionamiento del mismo con la finalidad de sobrepasar la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) de este Cuadro resumen.

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por: la solicitada de mayor cuantía.

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

1.- Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

2.- Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

3.- Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1°. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Podrán acceder a las subvenciones para la distribución y promoción de películas de largometrajes cinematográficos las personas físicas o jurídicas privadas establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

4.a).2°. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Las personas o entidades solicitantes deberán reunir alguno de los siguientes requisitos:

1) Ser personas físicas o jurídicas productoras con carácter independiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.n) de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, y con una trayectoria profesional de, al menos, dos años. Si estas entidades fueran de nueva creación, este cómputo se aplicará a la trayectoria profesional de las personas que ocupen puestos directivos en las mismas.

2) En el caso de las coproducciones, además de lo establecido en la letra anterior, la persona o entidad solicitante deberá tener una titularidad de al menos el 20% de la producción audiovisual.

3) Ser personas físicas o jurídicas distribuidoras con carácter independiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.ñ) de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, y con una trayectoria profesional de, al menos, dos años. Si estas entidades fueran de nueva creación, este cómputo se aplicará a la trayectoria profesional de las personas que ocupen puestos directivos en las mismas.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán cumplirse desde el inicio del plazo de realización de la actividad subvencionada y hasta la finalización y justificación de la actividad objeto de la subvención.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: 50% de los gastos realizados por la persona o entidad solicitante para la distribución y promoción del largometraje, de acuerdo con los conceptos subvencionables.

Cuantía máxima de la subvención: 25.000 € por largometraje.
La cuantía de las subvenciones concedidas tiene carácter de minimis, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Para una misma persona o entidad beneficiaria, de acuerdo con el citado Reglamento, en ningún caso se podrá superar la cantidad de 200.000 euros con la suma de todas las ayudas de minimis concedidas durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

En el caso de que los importes solicitados por las personas o entidades que resulten seleccionadas en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del presente cuadro resumen, superen el crédito disponible para la correspondiente convocatoria, el órgano concedente procederá al prorrateo del importe destinado a las subvenciones conforme a la puntuación obtenida por cada proyecto, de forma que la cuantía resultante será proporcional al total de puntos conseguidos respecto de la solicitada.

5.c).1°. Gastos subvencionables:

Serán subvencionables los gastos en los que hubiera incurrido la persona o entidad solicitante para la distribución y promoción de la película cinematográfica de largometraje referidos a:

1. Tiraje y subtitulado de las copias del largometraje cinematográfico para su exhibición en salas cinematográficas.
2. Materiales publicitarios: diseño y elaboración de carteles, fotografías, press-book, foto-cromos, display, tráiler, making of, página web.
3. Gastos de promoción del largometraje: spot tv, publicidad en revistas especializadas nacionales e internacionales.

5.c).2°. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No. Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

 Porcentaje máximo: El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

 No serán subvencionables costes indirectos. Criterios de imputación y método de asignación de los mismos: Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Dentro de los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha en la que se efectúe el estreno de la producción objeto de la ayuda.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

 Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

 No. Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de minimis:

 No. Sí. Observaciones, en su caso:**6.- Régimen de control (Artículo 5):** Fiscalización previa. Control financiero.**7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).**

7.a) Aportación de fondos propios:

 No se exige la aportación de fondos propios. La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

 Sí. Observaciones, en su caso:

Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente Orden serán compatibles con las ayudas a la producción de obras audiovisuales otorgadas por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, salvo para aquellos largometrajes que hubieran obtenido ayudas a la producción de obras audiovisuales convocadas por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuando que en el presupuesto aceptado en la convocatoria a la que hubieren concurrido se hubieran incluido gastos de promoción y distribución del largometraje objeto de la subvención.

Igualmente serán compatibles con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento(UE) N° 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, «las ayudas de minimis concedidas con arreglo al presente Reglamento podrán acumularse con las ayudas de minimis concedidas con arreglo al Reglamento (UE) n° 360/2012 de la Comisión hasta el límite máximo establecido en este último Reglamento. Podrán acumularse con ayudas de minimis concedidas con arreglo a otros reglamentos de minimis hasta el límite máximo pertinente que se establece en el artículo 3, apartado 2, del presente Reglamento.

Las ayudas de minimis no se acumularán con ninguna ayuda estatal en relación con los mismos gastos subvencionables o con ayuda estatal para la misma medida de financiación de riesgo, si dicha acumulación excediera de la intensidad de ayuda o del importe de ayudas superior correspondiente fijado en las circunstancias concretas de cada caso por un reglamento de exención por categorías o una decisión adoptados por la Comisión. Las ayudas de minimis que no se concedan para costes

subvencionables específicos, ni puedan atribuirse a costes subvencionables específicos podrán acumularse con otras ayudas estatales concedidas en virtud de un reglamento de exención por categorías o de una decisión adoptados por la Comisión.»

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%

La Unión Europea participa, a través del fondo:

, en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

Administración General del Estado. Porcentaje:

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:

Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí.

Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

Sí. Porcentaje máximo:

No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>

En las sedes de los siguientes órganos: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

- Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
<https://ws096.juntadeandalucia.es/oficinaVirtual>, en aquellos supuestos en los que las solicitudes sean presentadas por personas jurídicas.
- En cualquiera de los registros siguientes:
- En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
<https://ws096.juntadeandalucia.es/oficinaVirtual>
 - En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

El que se establezca en la correspondiente convocatoria.

En ningún caso dicho plazo será inferior a 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la respectiva convocatoria.

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):**12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:**

1. Calidad, valor artístico y originalidad del largometraje, hasta 20 puntos.
2. Impacto comercial obtenido por el largometraje: recaudación en taquilla, número de espectadores, ventas de DVD, Blu-Ray, VOD, contratos de televisiones, etc, hasta 10 puntos.
3. Impacto promocional del largometraje en festivales, participación y relevancia de los mismos, y premios obtenidos, hasta 10 puntos.
4. Recursos creativos, artísticos y técnicos implicados en la producción del largometraje y prestados por personas físicas y jurídicas residentes o establecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, hasta 10 puntos.
5. Interés cultural del largometraje, que propicie la diversidad cultural y esté vinculado a la realidad cultural y social de Andalucía, hasta 8 puntos.
6. Número de localidades andaluzas en las que se ha realizado exhibición en salas de exhibición cinematográfica o haya compromiso de realización, siempre que en este último caso se realice la exhibición con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, hasta 8 puntos.
7. Número de localidades de fuera de Andalucía en las que se ha realizado exhibición en salas de exhibición cinematográfica o haya compromiso de realización, siempre que en este último caso se realice la exhibición con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, hasta 8 puntos.
8. Campañas o contratos de distribución realizados o comprometidos fuera de España hasta 8 puntos.
9. Número de copias empleadas en la campaña de distribución, hasta 8 puntos.
10. Trayectoria profesional de la persona que haya desarrollado las funciones de producción ejecutiva, hasta 5 puntos.
11. Incorporación de nuevas tecnologías y sistemas que faciliten la accesibilidad de personas con discapacidad a los largometrajes, hasta 5 puntos.

Valoración complementaria :

1. La comisión valorará, el porcentaje de participación de mujeres en el equipo técnico de la producción del largometraje, otorgando sobre la puntuación total obtenida de la aplicación de los criterios de valoración establecidos anteriormente, un máximo de 10 puntos.
 - Si la dirección se realiza por mujer, 2 puntos.
 - Si el guionista es mujer, 2 puntos.
 - Si la producción ejecutiva se realiza por mujer, 2 puntos.
- Si en las direcciones o jefaturas de equipos técnicos recogidas en el párrafo siguiente:
 - El número de mujeres es superior al 80%, 4 puntos.
 - El número de mujeres es superior al 60%, 3 puntos.
 - El número de mujeres es superior al 40%, 2 puntos.
 - El número de mujeres es superior al 20%, 1 punto.
- Si los distintos puestos son compartidos con hombres la puntuación será la mitad.

A efectos de lo dispuesto en el presente cuadro resumen, se entenderá por personal que desempeña direcciones o jefaturas de equipos técnicos:

La persona que realice la composición de la música, la persona que desempeña las funciones de dirección de producción, la persona que desempeña las funciones de jefe o jefa de producción, las personas que desempeñen las funciones de dirección de casting, dirección de fotografía, de dirección de animación, las personas que desempeñen las funciones de jefatura de sonido directo, de montador o montadora de sonido, la persona que desempeña las funciones de montador o montadora, jefatura de efectos especiales, dirección de arte, jefe o jefa de maquillaje, de vestuario, de peluquería y persona que desempeñe el puesto de primer ayudante de dirección.

2. La incidencia en la creación de empleo, en función del número de empleos estables creados y, en su caso, de empleos estables mantenidos, hasta 2 puntos.
3. Contribución del contenido del largometraje así como del material de promoción del mismo a la ruptura de los roles de género y a la difusión de una información favorable a la igualdad de género, hasta 2 puntos.

12.b) Priorización en caso de empate:

En caso de empate en las puntuaciones, serán preferentes las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios de valoración por este orden:

1. Calidad, valor artístico y originalidad del largometraje.
2. Impacto comercial obtenido por el largometraje recaudación en taquilla, número de espectadores, ventas de DVD, Blu-Ray, VOD, contratos de televisiones, etc. ,
3. El porcentaje de participación de mujeres en el equipo técnico de la producción.

13.- Órganos competentes (Artículo 15): **Órgano/s instructor/es:**

la persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones: cualquier otra función de instrucción no encomendada a otro órgano.

 Órgano/s competente/es para resolver: Dirección de Agencia Andaluza de Instituciones Culturales , que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: 115 de Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Por delegación de:

 Órgano/s colegiado/s:

- No.
- Sí. Denominación: Comisión de Valoración.

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Titular del centro directivo de la Consejería de Cultura con competencia en materia de cinematografía y artes audiovisuales, o persona en quien delegue.

Vocalías:

Cuatro personas designados por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, dos de ellas serán designadas entre personal técnico relacionado con el sector audiovisual, al servicio de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y dos de entre personas expertas o profesionales de la industria audiovisual o relacionados con el sector audiovisual.

Las personas expertas o profesionales que resulten designadas para formar parte de la Comisiones de Valoración deberán presentar declaración responsable de no resultar incurso en las causas de abstención conforme lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de garantizar su confidencialidad, de no utilizar la documentación presentada por las personas solicitantes para otro fin distinto al de la valoración de los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria, así como de devolver, una vez emitida la propuesta de resolución, toda la documentación de los expedientes al órgano gestor de la convocatoria.

En atención al carácter competitivo de las ayudas, las personas designadas para las vocalías del órgano colegiado deberán hacer llegar por escrito o por medios telemáticos a la persona titular de la Presidencia, la valoración de la calidad, valor artístico y originalidad del largometraje que proponen para todas y cada una de las solicitudes admitidas, que serán sometidas a su evaluación preservando en el anonimato la identidad de sus autores. La valoración deberá atender a los criterios establecidos en este cuadro resumen, y se hará, sin perjuicio de la facultad de los vocales de alterarla en el transcurso de la reunión, donde deberán ponderarse asimismo los demás criterios señalados para cada tipo de ayuda. Esta información, que deberá ajustarse para cada proyecto a las fichas de valoración facilitadas con la debida antelación por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, deberá obrar en manos del Presidente al menos 24 horas antes del inicio de la reunión correspondiente y quedará incorporada al expediente.

Secretaría:

La persona que ejerza las funciones de secretaria de la Comisión de Valoración, que deberá ser personal funcionario de la Consejería de Cultura, correspondiente al grupo A1, será designada por la persona titular del centro directivo de la Consejería de Cultura con competencia en materia de cinematografía y artes audiovisuales, y acudirá a las reuniones con voz pero sin voto.

En lo no previsto en los apartados anteriores, la Comisión de Valoración se adecuará a las disposiciones contenidas en la Subsección Primera de la Sección Tercera del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Sección Primera, del Capítulo II, del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

La persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:
<https://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):

1. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para concurrir a las subvenciones:

- a) Certificado de situación de alta en el impuesto de actividades económicas expedido por la AEAT.
- b) DNI o NIE, o la tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en España, de la persona solicitante, en el supuesto de que no hubiera prestado su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de datos de Identidad, mediante la cumplimentación a tal efecto, del apartado 5 del Formulario Anexo I o el apartado 4 del Formulario Anexo II.
- c) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona representante del solicitante, en el supuesto de que no hubiera prestado su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de datos de Identidad, mediante la cumplimentación a tal efecto, del apartado 5 del Formulario Anexo I o el apartado 4 del Formulario Anexo II, así como la acreditación de la representación en la que dice actuar.
- d) El número de identificación fiscal de la empresa.
- e) Estatutos y escritura de constitución o modificación de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil.
- f) En su caso, declaración responsable de la persona o entidad solicitante relativa a los socios, accionistas o partícipes en la empresa productora o distribuidora.
- g) Certificado de coproducción expedido por el Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales, en su caso, y contrato de coproducción y, en caso de que no conste en el mismo, declaración jurada por la persona o entidad beneficiaria de las aportaciones de cada coproductor y su cuantificación.
- h) Certificado de nacionalidad española de la película cinematográfica de largometraje, expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- i) Certificación de la calificación por grupos de edad de la película cinematográfica de largometraje emitida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- j) Certificado del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte acreditativo de la fecha oficial del estreno comercial de la película cinematográfica de largometraje.

2. Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de valoración:

- a) Factura o documentación equivalente que acredite el tiraje de copias de la película cinematográfica de largometraje.
- b) Programa, invitación oficial o premio obtenido, que acredite la participación en festivales.
- c) Informe emitido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, acreditativo de la asistencia y rendimientos en salas de exhibición cinematográfica.
- d) Contratos acreditativos de las ventas a televisiones, DVD, VOD, etc.
- e) Certificado de la persona o entidad que haya realizado la incorporación a la película cinematográfica de largometraje de sistemas de accesibilidad para personas con discapacidad sensorial, en especial el subtítulo y la audiodescripción.
- f) Los contratos de distribución y promoción realizados o comprometidos fuera de España.
- g) Certificado del órgano societario competente, acreditativo del número de empleos estables creados y, en su caso, de empleos estables mantenidos distinguiendo por sexo, o contrataciones efectuadas en el caso de personas físicas.
- h) Declaración responsable actualizada, con indicación de las ayudas de mínimis recibidas por la persona o entidad solicitante durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso y la cuantía de las mismas.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

3 meses.

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

No.

Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

Serán publicados íntegramente en la siguiente página web: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>

Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

Sí.

No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.

No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

Sí.

No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

La modificación del presupuesto aceptado, sin variar la finalidad de la subvención, pudiendo originar la reducción del importe concedido en la misma proporción en la que, en su caso, se reduzca el presupuesto.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

Reducción de la subvención concedida de forma proporcional a la reducción de la partida con cargo a la cual se financia la misma.

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución: De forma proporcional.

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

La finalización del plazo de justificación de la actividad subvencionada.

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance: En ningún caso.

Otras determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión se efectuará siguiendo las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

Hacer constar en toda copia en cualquier soporte que se realice con posterioridad a la concesión de la ayuda, la siguiente frase: "Con el apoyo de la Junta de Andalucía. Consejería de Cultura, Agencia Andaluza de Instituciones Culturales». A continuación se insertará el logotipo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que será facilitado por el órgano concedente.

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Las personas o entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, previo requerimiento y en plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

Cuatro años, a contar desde el día de justificación de la subvención

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

Junto con la justificación establecida en el apartado 26.f).1º y en su caso, la establecida en el apartado 26.f).2º, deberá presentar además el material publicitario utilizado para la promoción y publicidad del largometraje (carteles, fotografías, trailer, revistas etc), en formato físico o en soportes de almacenamiento digital de información.

En su caso, se aportará junto a la justificación establecida en el apartado 26.f).1º y en su caso, la establecida en el apartado 26.f).2º, documentación acreditativa de la ejecución de los compromisos de realizar exhibición en salas comerciales de exhibición cinematográfica tanto dentro como fuera de Andalucía, según proceda.

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

_____ formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos

24.a).1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

La secuencia del desarrollo del proyecto subvencionado.

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: _____ de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: 50% del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
+ - 1º	50%	Tras la resolución de concesión.	Tres meses desde el día siguiente al de publicación de la resolución de concesión.	0%
+ - 2º	50%	Previa justificación de la actividad en la forma establecida en la presente Orden.		100%

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
 Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
 Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
 Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.
 Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

- No se establecen.
 Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
 La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses, a contar desde: el día siguiente al de publicación de la resolución de concesión.
 Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.
 Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

- No.
 Sí. Medios: En el caso de que la persona beneficiaria sea persona jurídica, la presentación de la documentación relativa a la justificación de la actividad subvencionada se realizará en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws096.juntadeandalucia.es/oficinaVirtual>

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

Presentación de la Cuenta justificativa de la actividad subvencionada.

26.f) Modalidad de justificación:

- 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente: el indicado en el artículo 27.2.a).1º de estas Bases Reguladoras, para aquellos supuestos en los que las personas o entidades beneficiarias no cuenten con informe especial de auditoría de revisión y verificación del coste de producción de la producción audiovisual.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.

Sí. Determinaciones:

- 26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

El 100% del gasto del largometraje. Para aquellos supuestos en los que las personas o entidades beneficiarias cuenten con informe especial de auditoría de revisión y verificación del coste de producción de la producción audiovisual.

Contenido de la memoria económica abreviada:

Como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

- Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
 Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de:
 26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:
 Técnica de muestreo que se establece:

- 26.f).4º Justificación a través de módulos:
 En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí.
 No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
 No.

- 26.f).5º Justificación a través de estados contables:
 Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.
 No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de:

- 26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 90% . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:
 Se haya ejecutado al menos el 50% del presupuesto aceptado.

- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
 Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro:
Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- Instruir el procedimiento de reintegro:
Gerencia de la Agencia Andaluza de instituciones Culturales.
- Resolver el procedimiento de reintegro:

Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:

La persona titular Dirección General competente en materia de cinematografía y artes audiovisuales, por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura efectuada en virtud de la disposición adicional única de las presentes bases reguladoras.

- Instruir el procedimiento de sancionador:

La persona funcionaria adscrita a la Dirección General competente en materia cinematografía y artes audiovisuales que a tal efecto se designe por la persona titular de la citada Dirección General.

- Resolver el procedimiento de sancionador:

La persona titular Dirección General competente en materia de cinematografía y artes audiovisuales, por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura efectuada en virtud de la disposición adicional única de las presentes bases reguladoras.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 15 de febrero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 28 de diciembre de 2016, de esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2017.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

DNI: 26038062-S.

Primer apellido: Moreno.

Segundo apellido: Pérez de la Cruz.

Nombre: Manuel Evaristo.

Código P.T.: 9920410.

Puesto de trabajo: Coord. Universitario.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.

Centro directivo: Dirección General de Universidades.

Centro destino: Dirección General de Universidades.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 15 de febrero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 15 de febrero de 2017.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

ANEXO I

Núm. orden: 1.
Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica (Sevilla)
Denominación del puesto: Consejero Técnico (código 10967710)*.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A1.
Mod. Accs.: PLD.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico RPT: XXXX- 20.172,60.
Cuerpo: P- A111.
Área Funcional/Relacional: Adm. Pública.
Experiencia: 3.
* Próximo a quedar vacante

Núm. orden: 2.
Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica (Sevilla).
Denominación del Puesto: Asesor Técnico (código 6678010)*.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A1.
Mod. Accs: PLD.
Nivel C.D.: 27.
C. Específico RPT: XXXX- 14.936,40.
Cuerpo: P- A111.
Área Funcional/Relacional: Leg. Rég. Jurídico/Adm. Pública.
Experiencia: 3.
* Próximo a quedar vacante

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de febrero de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal, el puesto de Facultativo Especialista en Aparato Digestivo, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Facultativo Especialista en Aparato Digestivo	- F.E. en Aparato Digestivo. Se admiten residentes de último año de formación	Agencia Sanitaria Costa del Sol	FEAADASCST17-1

Las Bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en Recursos Humanos de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, 17 de febrero de 2017.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de febrero de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal, el puesto de Facultativo Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Facultativo Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología	-F.E. en Cirugía Ortopédica y Traumatología. Se admiten residentes de último año de formación	Agencia Sanitaria Costa del Sol	FEACOTASCST17-1

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en Recursos Humanos de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, 17 de febrero de 2017.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de febrero de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación.

Vista las propuestas descritas en el Anexo II de esta Resolución, en la que se solicita la contratación de Técnicos de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de los proyectos referenciados en el mismo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de las propuestas.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en esta Resolución y sus Anexos, los procesos selectivos reflejados en el Anexo II.

Segundo. Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que el texto se está refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 16 de febrero de 2017.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

BASES COMUNES

1. Bases comunes:

Los procesos selectivos convocados por esta resolución, se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a, de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

- Las bases comunes establecidas en el Anexo I serán de aplicación a todos los procedimientos convocados por esta Resolución, así como por las particularidades establecidas para cada uno de ellos en el Anexo II.

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía de los contratos.

3.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II para cada uno de los procesos selectivos.

3.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos de los contratos.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente para cada proceso selectivo, y seleccionado el contratado en cada caso, la contratación laboral surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial.

5. Duración del contrato.

La duración de los contratos convocados vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. En la solicitud, los solicitantes deberán indicar la referencia del proceso selectivo al que deseen concursar, tal y como se refleja en el Anexo II de esta Resolución.

6.4. Los interesados pueden utilizar el modelo de solicitud (Anexo III), así como el resto de Anexos a presentar (Anexos IV y V), que se adjuntan al final esta Resolución. No obstante, los interesados los tienen a su disposición en el Área de Investigación (Ctra.

de Utrera, s/n, Sevilla, Edificio núm. 44, planta 2.ª, Campus de la Universidad Pablo de Olavide).

6.5. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Fotocopias del título (o resguardo de haberlo solicitado) y de la certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.6. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.7. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.8. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la correspondiente Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad (<https://upo.gob.es/teo>).

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 7.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. Los procesos de selección convocados por esta Resolución, serán resueltos por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la correspondiente Comisión Evaluadora. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. Las Comisiones Evaluadoras seleccionarán las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, las Comisiones podrán proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observaran que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. Criterios de selección.

9.1. Las Comisiones Evaluadoras valorarán con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si las Comisiones Evaluadoras lo estimasen conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. Las Comisiones no valorarán los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisiones Evaluadoras de las solicitudes.

10.1. Para cada uno de los procesos selectivos reflejados en el Anexo II de esta Resolución, se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada de la siguiente manera:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato.

- Un miembro propuesto por la representación de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Las Comisiones de Evaluación podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Actas.

El Secretario levantará acta de la sesión de cada Comisión Evaluadora y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

12. Propuesta de contratación.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará la propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide.

13. Finalización del procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección finalizará con la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de la Resolución Rectoral en la que se adjudique el contrato o contratos ofertados o se declare la no-provisión de todos o algunos de ellos, por no reunir los candidatos las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria, o por no existir solicitudes válidas.

14. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar. La comprobación, en cualquier momento, por parte de la Universidad Pablo de Olavide de la existencia de una actividad incompatible según la normativa de aplicación, supondrá la inmediata rescisión del contrato de trabajo adjudicado.

ANEXO II

PROCESOS SELECTIVOS Y CONDICIONES PARTICULARES

1. Proceso selectivo de referencia SPC1706.

1.1. Número de contratos: 1.

1.2. Referencia: SPC1706.

1.3. Proyecto: Sensibilización de la Comunidad Universitaria de la UPO con los principios del Comercio Justo, el Consumo Responsable y la Compra Pública

Ética (Convocatoria General de Subvenciones 2016 del Servicio de Cooperación al Desarrollo del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones de la Comunidad Universitaria del Ayuntamiento de Sevilla), con cargo del crédito presupuestario 18.09.40.22.04 422E 641.01.21 (Expediente Económico Número 2017/811) de la Universidad Pablo de Olavide.

- 1.4. Responsable del Proyecto: Doña Isabel Victoria Lucena Cid.
- 1.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:
 - 1.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Miguel Ángel Herrera Sánchez.
- 1.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Gestión económica del proyecto, seguimiento técnico (informes, justificación), implementación de actividades (organización de seminario, coordinación con organizaciones sociales para Feria de entidades, asesoramiento en materia de Comercio Justo, Consumo Responsable y Compra Pública Ética para la redacción de la normativa correspondiente en la Universidad).
- 1.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Diplomado o equivalente.
- 1.8. Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 735,53 €.
 - Horas semanales: 17,5 horas semanales a tiempo parcial.
 - Duración: 9 meses.
- 1.9. Otros méritos a valorar:
 - Gestión de proyectos de Cooperación para el Desarrollo.
 - Formación/Experiencia en materia de Comercio Justo, Consumo Responsable y/o Compra Pública Ética.
 - Organización de eventos (feria de organizaciones sociales, campañas de sensibilización).

2. Proceso selectivo de referencia SPC1707.

- 2.1. Número de contratos: 1.
- 2.2. Referencia: SPC1707
- 2.3. Proyecto: Sensibilización de la Comunidad Universitaria en Cooperación al Desarrollo, al amparo de la Subvención concedida por la Agencia Andaluza para la Cooperación Internacional al Desarrollo (AACID), con cargo del crédito presupuestario 18.09.40.22.06 422E 641.01.21 (Expediente Económico Número 2017/821) de la Universidad Pablo de Olavide
- 2.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Isabel Victoria Lucena Cid.
- 2.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:
 - 2.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Miguel Ángel Herrera Sánchez.
- 2.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Gestión económica del proyecto, seguimiento técnico (informes, justificación), implementación de actividades (organización de seminario, convocatoria de selección de estudiantes para la realización de prácticas en terreno, coordinación con organizaciones receptoras de estudiantes, organización de actividades de difusión).
- 2.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Diplomado o equivalente.

2.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 735,53 €.
- Horas semanales: 17,5 horas semanales a tiempo parcial.
- Duración: 22 meses.

2.9. Otros méritos a valorar:

- Gestión de proyectos de Cooperación para el Desarrollo.
- Formación/Experiencia en Educación para el Desarrollo.
- Experiencia como cooperante en terreno.

**ANEXO III**

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN		
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____		
1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO		TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		
TÍTULO		
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		TELÉFONO
5. FIRMA DEL/LA INTERESADO/A		



ANEXO IV

Don/Doña

con _____ domicilio _____ en

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como

_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las

Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes

funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma: _____



ANEXO V

Don/Doña

_____ con

domicilio en _____

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como

_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo

juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o

privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma: _____

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Los Palacios y Villafranca, ambos en la provincia de Sevilla.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes:

HECHOS

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Alcalá de Guadaíra y Los Palacios y Villafranca, con fecha 18 de marzo de 2011 se recibió informe del entonces Instituto de Cartografía de Andalucía de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 1 de septiembre de 1871, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida 12 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo quince días hábiles, con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obra en el expediente el acuse de recibo de la notificación de la audiencia por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, en fecha 16 de abril de 2012, así como por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, en fecha 17 de abril de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2, apartados h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, en la delimitación de los términos municipales y demás entidades territoriales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece.»

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los Hechos Primero y Segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.K) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Alcalá de Guadaíra y Los Palacios y Villafranca, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 1 de septiembre de 1871 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas

en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2 m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 1 de septiembre de 1871, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Los Palacios y Villafranca, ambos en la provincia de Sevilla, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Sevilla y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 20 de febrero de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

A N E X O**LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ DE GUADAÍRA Y LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30		Descripción línea límite
	Latitud	Longitud	X	Y	
M1 común a Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas y Los Palacios y Villafranca	37.212494062	-05.922371327	240673,80	4122447,08	
M2 común a Alcalá de Guadaíra, Los Palacios y Villafranca y Utrera	37.212944834	-05.907992572	241951,58	4122457,80	La línea de término entre el M1 y el M2 se halla determinada por el eje del callejón de travesía que conduce al camino de los Carboneros.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Orden de 14 de febrero de 2017, por la que se crean ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Economía y Conocimiento.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros automatizados por las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente, con la forma y contenidos establecidos en los artículos 53 y 54, respectivamente, del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Por otra parte, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica, los ficheros de titularidad de las Administraciones Públicas serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Asimismo, el artículo 55.1 del citado Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, cumplimentando los modelos o formularios electrónicos publicados al efecto por la Agencia, conforme a lo previsto por el artículo 130.2 del citado Reglamento.

La presente orden se dicta con objeto de adaptar la organización de determinados ficheros gestionados por la Consejería de Economía y Conocimiento al Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula su estructura orgánica.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto la creación de ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Economía y Conocimiento, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que se relacionan y describen en el Anexo.

Artículo 2. Adopción de medidas.

Las personas titulares de los órganos responsables de cada fichero adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en las demás normas vigentes.

Artículo 3. Cesiones de datos.

1. Los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo a esta orden, sólo podrán cederse a terceros o a otras Administraciones Públicas en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2. Igualmente, se podrán ceder al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para fines estadísticos, y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros relacionados en el Anexo de esta orden, cuando aquél lo demande.

Artículo 4. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Las personas o colectivos afectados por el contenido de los ficheros podrán ejercitar sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante el órgano que para cada fichero se determina en el Anexo de esta orden.

Artículo 5. Creación de ficheros.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal relacionados en el Anexo de la presente orden.

Disposición adicional única. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal relacionados en el Anexo de esta orden serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado de una copia de la presente norma a través del modelo normalizado elaborado al efecto por la Agencia.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan sin efectos cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2017

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

A N E X O

FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO QUE SE CREAN

ÍNDICE DE CONTENIDO

Órgano responsable: titular de la Consejería.

1. Agenda de protocolo.
2. Peticiones de información del Defensor del Pueblo Andaluz.

Órgano responsable: Viceconsejería.

3. Gestión de expedientes administrativos, de nombramientos y ceses de altos cargos y de órganos colegiados.

Órgano responsable: Secretaría General de Economía.

4. Gestión de subvenciones.

Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

5. Control de acceso y videovigilancia de las sedes de servicios centrales.
6. Servicio multicanal de atención a la ciudadanía.
7. Gestión de visitas, archivos y bibliotecas.
8. Gestión económica.
9. Gestión de la contratación.
10. Gestión interna de recursos humanos.
11. Gestión de recursos en materia de personal.
12. Gestión de expedientes de legislación, recursos y diligencias penales.
13. Gestión de recursos informáticos.

DESCRIPCIÓN DE LOS FICHEROS QUE SE CREAN

1. Agenda de protocolo.
 - a) Órgano responsable: titular de la Consejería.
 - b) Usos y fines: gestión de las agendas y ficheros de protocolo de la Consejería.
 - c) Personas o colectivos afectados: personas relacionadas con las actividades de la Consejería.
 - d) Procedimiento de recogida de datos: datos aportados por la persona interesada y por Administraciones Públicas u obtenidos de registros públicos o de fuentes accesibles al público.
 - e) Tipología de los datos: nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección postal y electrónica, teléfono, datos académicos y profesionales y datos de detalle del empleo.
 - f) Sistema de tratamiento: mixto.
 - g) Cesiones de datos que se prevén: ninguna.
 - h) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: titular de la Consejería.
 - i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: básico.
2. Peticiones de información del Defensor del Pueblo Andaluz.
 - a) Órgano responsable: titular de la Consejería.
 - b) Usos y fines: gestión de las peticiones de información realizadas por el Defensor del Pueblo Andaluz para atender las sugerencias y/o Reclamaciones realizadas ante dicha Institución.
 - c) Personas o colectivos afectados: las personas que formulen reclamaciones o sugerencias ante el Defensor del Pueblo Andaluz.
 - d) Procedimiento de recogida de datos: comunicaciones recibidas del Defensor del Pueblo Andaluz.
 - e) Tipología de los datos: nombre y apellidos, dirección postal y electrónica, teléfono, fax, edad, estado civil, sexo, nivel de estudios, situación laboral, nivel económico, datos relativos a los hechos que constituyen la sugerencia o la reclamación y cualesquiera otros datos que resulten necesarios para atenderlas.
 - f) Sistema de tratamiento: mixto.
 - g) Cesiones de datos que se prevén: ninguna.
 - h) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: titular de la Consejería.
 - i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: alto.
3. Gestión de expedientes administrativos, de nombramientos y ceses de altos cargos y de órganos colegiados.
 - a) Órgano responsable: Viceconsejería.
 - b) Usos y fines: tramitación de expedientes administrativos, nombramientos y ceses de altos cargos y gestión de órganos colegiados dependientes de la Consejería o en los que participe la misma.

c) Personas o colectivos afectados: personas físicas susceptibles de intervenir en la tramitación de los expedientes administrativos, de ser nombradas altos cargos y de formar parte de órganos colegiados.

d) Procedimiento de recogida de datos: datos aportados por la persona interesada.

e) Tipología de los datos: nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección postal y electrónica, teléfono, firma, datos académicos y profesionales y datos de detalle del empleo.

f) Sistema de tratamiento: mixto.

g) Cesiones de datos que se prevén: ninguna.

h) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Viceconsejería.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: básico.

4. Gestión de subvenciones.

a) Órgano responsable: Secretaría General de Economía.

b) Usos y fines: gestión y tramitación de expedientes de subvención, justificación y reintegros asociados.

c) Personas o colectivos afectados: solicitantes de subvenciones y personas que ostenten su representación.

d) Procedimiento de recogida de datos: obtenidos de la propia parte interesada o de su representación legal, de otras Administraciones o Registros públicos.

e) Tipología de los datos: nombre y apellidos, firma, NIF/DNI, fecha de nacimiento, sexo, dirección postal y electrónica, teléfono, datos académicos, profesionales y comerciales, económicos, financieros y de seguros.

f) Sistema de tratamiento: mixto.

g) Cesiones de datos que se prevén: entidades colaboradoras en subvenciones, en su caso.

h) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General de Economía.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: básico.

5. Control de acceso y videovigilancia de las sedes de servicios centrales.

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: registro de los accesos de personas y vehículos a las sedes de los servicios centrales de la Consejería. Archivo de imágenes recogidas a través de sistemas de videovigilancia.

c) Personas o colectivos afectados: personas que acceden a las sedes a pie o en vehículo.

d) Procedimiento de recogida de datos: cámaras de video y petición de datos a las personas que acceden.

e) Tipología de los datos: nombre y apellidos, sexo, NIF/DNI, imágenes de video, matrículas de vehículos.

f) Sistema de tratamiento: mixto.

g) Cesiones de datos que se prevén: ninguna.

h) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: básico.

6. Servicio multicanal de atención a la ciudadanía.

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: gestión y atención de consultas y solicitudes de información de la ciudadanía por vía telefónica, presencial y telemática. Gestión de cita previa telefónica. Atención de incidencias informáticas relacionadas con tramitación telemática de procedimientos. Grabaciones y escuchas de audio de las llamadas telefónicas para

aseguramiento de la calidad de la prestación del servicio. Gestión de la información en materia de transparencia pública.

c) Personas o colectivos afectados: personas que demandan información a la Consejería por cualquiera de los canales descritos.

d) Procedimiento de recogida de datos: datos obtenidos del propio interesado y grabaciones de audio.

e) Tipología de los datos: nombre y apellidos, sexo, NIF/DNI, dirección postal y electrónica, teléfono, objeto de la consulta y grabaciones de audio.

f) Sistema de tratamiento: mixto.

g) Cesiones de datos que se prevén: ninguna.

h) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: básico.

7. Gestión de visitas, archivos y bibliotecas.

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: gestión de las visitas, los archivos y la biblioteca.

c) Personas o colectivos afectados: personas que contactan con la Secretaria General Técnica y personas usuarias de la biblioteca dependiente de la Secretaria General Técnica de la Consejería.

d) Procedimiento de recogida de datos: obtenidos del propio interesado o de fuentes accesibles al público.

e) Tipología de los datos: nombre y apellidos, sexo, NIF/DNI, cargo, dirección postal y electrónica, teléfono.

f) Sistema de tratamiento: mixto.

g) Cesiones de datos que se prevén: ninguna.

h) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: básico.

8. Gestión económica.

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: gestión y tramitación de expedientes de gasto, control de facturas y pago a proveedores.

c) Personas o colectivos afectados: proveedores de bienes y servicios.

d) Procedimiento de recogida de datos: obtenidos del propio interesado o su representante legal.

e) Tipología de los datos: nombre y apellidos, NIF/DNI, sexo, dirección postal y electrónica, teléfono, datos académicos, profesionales y comerciales, económicos, financieros y de seguros.

f) Sistema de tratamiento: mixto.

g) Cesiones de datos que se prevén: ninguna.

h) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: básico.

9. Gestión de la contratación.

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: gestión de los expedientes de contratación.

c) Personas o colectivos afectados: personas que licitan o contratan con la Consejería.

d) Procedimiento de recogida de datos: obtenidos del propio interesado o su representante legal, de otras Administraciones o Registros públicos.

e) Tipología de los datos: nombre y apellidos, NIF/DNI, sexo, dirección postal y electrónica, firma, teléfono, datos académicos, profesionales y comerciales, económicos, financieros y de seguros.

f) Sistema de tratamiento: mixto.

g) Cesiones de datos que se prevén: ninguna.

h) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: básico.

10. Gestión interna de recursos humanos.

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: control de presencia, la justificación de permisos y licencias y la gestión de los trámites del personal de los Servicios Centrales de la Consejería no incluidos en el Sistema de Información de Gestión integrada de los Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (SIRHUS).

c) Personas o colectivos afectados: personal de los Servicios Centrales de la Consejería.

d) Procedimiento de recogida de datos: obtenidos del propio interesado o su representante legal y Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: nombre y apellidos, NIF/DNI, Núm. SS/Mutualidad, Número Registro Personal, sexo, imagen, dirección postal y electrónica, firma, datos de familia, teléfono, fecha de nacimiento, salud, datos académicos y profesionales y datos de detalles de empleo.

f) Sistema de tratamiento: mixto.

g) Cesiones de datos que se prevén: ninguna.

h) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: básico.

11. Gestión de recursos en materia de personal.

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: gestión de los expedientes de los recursos administrativos, las reclamaciones y los recursos contenciosos en materia del personal de los Servicios Centrales de la Consejería.

c) Personas o colectivos afectados: personal de los Servicios Centrales de la Consejería.

d) Procedimiento de recogida de datos: obtenidos del propio interesado o su representante legal.

e) Tipología de los datos: nombre y apellidos, NIF/DNI, Número Registro Personal, dirección postal y electrónica, firma, teléfono, datos de detalles de empleo e infracciones administrativas.

f) Sistema de tratamiento: mixto.

g) Cesiones de datos que se prevén: ninguna.

h) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: medio.

12. Gestión de expedientes de legislación, recursos y diligencias penales.

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: elaboración de informes y proyectos normativos, tramitación de recursos administrativos, contencioso administrativos y diligencias penales, procedimientos sancionadores, de responsabilidad patrimonial, revisiones de oficio y demás atribuidos a la Secretaría General Técnica.

c) Personas o colectivos afectados: personas que interponen recursos o formulan reclamaciones previas e interesados en los procedimientos.

d) Procedimiento de recogida de datos: obtenidos del propio interesado o su representante legal y Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección postal y electrónica, teléfono, firma, infracciones administrativas y sanciones.

f) Sistema de tratamiento: mixto.

g) Cesiones de datos que se prevén: otras Administraciones públicas y otros órganos de la misma Administración.

h) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: medio.

13. Gestión de recursos informáticos.

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: gestión de recursos informáticos y del puesto de trabajo.

c) Personas o colectivos afectados: personas de la Consejería usuarias de los recursos informáticos.

d) Procedimiento de recogida de datos: obtenido de los propios interesados.

e) Tipología de los datos: nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección electrónica y datos de detalle del empleo.

f) Sistema de tratamiento: mixto.

g) Cesiones de datos que se prevén: ninguna.

h) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: básico.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 de febrero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 841/16, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña María Pilar Tallón Ballesteros recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 841/16, Sección 3.ª, contra la Orden de 8 de septiembre de 2016, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 17 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero (BOJA de 25 de febrero), modificado por el Decreto 9/2017, de 31 de enero (BOJA de 16 de febrero), por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, se establece que anualmente, antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes de admisión, oídos el correspondiente Consejo Escolar Provincial y los Consejos Escolares Municipales, las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con la capacidad autorizada a cada uno de los centros y la población escolar de su entorno, delimitarán las áreas de influencia de los centros docentes públicos y privados concertados, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, una vez oído el Consejo Escolar Provincial, en sesión de 7 de febrero de 2017, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, la Ilma. Sra. Delegada Territorial

HA RESUELTO

Primero. Delimitar las áreas de influencia de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos del Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del plazo de presentación de recursos de alzada y reclamaciones al que se refiere el artículo 52 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, modificado por el Decreto 9/2017, de 31 de enero (BOJA de 16 de febrero).

Segundo. Las áreas de influencia a las que se refiere esta Resolución estará vigente en el procedimiento de admisión del alumnado, para el curso escolar 2017/18, que se lleve a cabo a partir de la publicación de esta Resolución en tanto no se proceda a su modificación en la forma prevista en el artículo 9 del Decreto 40/2011, citado con anterioridad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de febrero de 2017.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 15 de febrero de 2017, por la que se delega la competencia en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para reconocer el derecho individual a la percepción de indemnizaciones a personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas por su asistencia a las reuniones de los consejos provinciales de consumo.

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 7 que corresponden a la Consejería de Salud las competencias en materia de salud actualmente atribuidas a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como las relativas a consumo actualmente atribuidas a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Mediante el Decreto 208/2015, de 14 de julio, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

El Decreto 304/2015, de 28 de julio, modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, estableciéndose que la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales depende orgánicamente de la Consejería de Salud y que a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Salud y de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

El Decreto 517/2008, de 2 de diciembre, aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz de Consumo y de los Consejos Provinciales de Consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición adicional sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos que formen parte de sus órganos colegiados podrán ser indemnizadas por los gastos efectuados con motivo de la concurrencia efectiva a las reuniones, mediante el abono del importe equivalente a las dietas y gastos de desplazamiento previstos en el Capítulo II del citado Decreto y conforme a las normas de dicho Capítulo que resulten de aplicación, siempre que concurren los requisitos señalados en el apartado 2 de dicha disposición adicional.

Según lo establecido en el apartado 2.b) de la disposición adicional sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, para el abono de las indemnizaciones referidas en el apartado anterior se requerirá la concurrencia, entre otros, del siguiente requisito:

«Que por el titular de la Consejería a la que esté adscrito el órgano colegiado u Organismo Autónomo en el que éste se integre se reconozca, mediante Resolución expresa, el derecho individual a la percepción, como miembro del órgano colegiado.»

A tenor de lo dispuesto en los artículos 26.1, 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con objeto de conseguir una mayor eficacia, racionalización, simplificación y agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación de competencias que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Se delega en las personas titulares de cada una de las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, la competencia para la resolución expresa del reconocimiento del derecho individual a la percepción del abono de indemnizaciones a personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas, como personas integrantes de órganos colegiados, por los gastos efectuados con motivo de la concurrencia efectiva de dichas personas a las reuniones convocadas por los Consejos Provinciales de Consumo correspondientes.

Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten por esta delegación de competencias indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2017

AQUILINO ALONSO MIRANDA
Consejero de Salud

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 16 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Bioreciclaje de Cádiz, S.A., que realiza el servicio de recepción y tratamiento de residuos sólidos urbanos en la Estación de Transferencia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado por don José Porrás Naranjo, en calidad de Secretario Provincial de la Federación de Empleados de los Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores en Cádiz, se comunica convocatoria de huelga en el centro de trabajo Estación de Transferencia de Cádiz de la empresa Bioreciclaje de Cádiz, S.A., en el que presta los servicios de recepción y tratamiento de residuos sólidos urbanos procedentes de las localidades de Cádiz, Chiclana de la Frontera, Puerto Real y San Fernando. La huelga, de carácter parcial, se convoca con duración determinada y se llevará a efecto a partir de las 08:00 horas del 24 de febrero de 2017, afectando a la totalidad del personal de la empresa que trabaja en el citado centro de trabajo, con el siguiente calendario:

- Día 24 de febrero de 2017: desde las 08:00 a 12:00 y de 23:00 a 23:59 horas.
- Día 25 de febrero de 2017: de 00:00 a 03:00 y de 08:00 a 12:00 y de 23:00 a 23:59 horas.
- Día 26 de febrero de 2017: de 00:00 a 03:00 y de 08:00 a 12:00 y de 23:00 a 23:59 horas.
- Día 27 de febrero de 2017: de 00:00 a 03:00 y de 08:00 a 12:00 y de 23:00 a 23:59 horas.
- Día 28 de febrero de 2017: de 00:00 a 03:00 y de 08:00 a 12:00 y de 23:00 a 23:59 horas.
- Día 1 de marzo de 2017 de 00:00 a 03:00 y de 08:00 a 12:00 horas.
- Día 3 de marzo de 2017 de 23:00 a 23:59 horas.
- Día 4 de marzo de 2017 de 00:00 a 03:00 y de 08:00 a 12:00 y de 23:00 a 23:59 horas.
- Día 5 de marzo de 2017 de 00:00 a 03:00 y de 08:00 a 12:00 y de 23:00 a 23:59 horas.
- Día 6 de marzo de 2017 de 00:00 a 03:00 y de 08:00 a 12:00 y de 23:00 a 23:59 horas.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la

Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

El servicio de recepción y tratamiento de residuos sólidos urbanos procedentes de las localidades de Cádiz, Chiclana de la Frontera, Puerto Real y San Fernando que presta la empresa Bioreciclaje de Cádiz, S.A., en la Estación de Transferencia de Cádiz, se considera un servicio esencial de la comunidad en la medida en que su interrupción total, derivada del derecho de huelga, puede poner en peligro el mantenimiento de la salubridad y el medio ambiente de las poblaciones a las que presta servicio, afectando a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución Española, como es el derecho a la protección de la salud proclamado en el artículo 43. Es por ello que la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar los citados servicios considerados esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 15 de febrero de 2017 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz a las partes en conflicto, representación legal de la empresa y comité de huelga, así como al Consorcio Bahía de Cádiz en calidad de titular del servicio, que no comparece; al objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de servicios mínimos y el fin último de consensuar dichos servicios. Los asistentes a la reunión, empresa y trabajadores, presentan sus respectivas propuestas que son las siguientes:

- La representación de la empresa propone 1 oficial y 3 peones especialistas para los turnos de mañana y noche, justificando su propuesta en el carácter continuo de la actividad, agravada en estas fechas por el incremento de un 30 o 40% de la actividad del servicio, según sus estimaciones, como consecuencia de las fiestas de Carnaval en la ciudad de Cádiz. Alega también la empresa que la necesidad de nombrar a un oficial tiene que ver con las salvaguarda de la seguridad y el control de las instalaciones durante los paros.

- Por su parte, la representación de los trabajadores propone que no se dicten servicios mínimos, al tener la huelga carácter parcial y considerar, entre otros, que el trabajo no desarrollado durante las horas de paro puede ser recuperado en las que se reinicia la actividad.

Visto lo anterior, y no habiéndose alcanzado acuerdo entre las partes, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General, y que se considera adecuada para la regulación de los servicios mínimos en el presente conflicto en atención a las siguientes valoraciones específicas:

Primera. La importancia de los bienes y derechos constitucionales, antes citados, susceptibles de ser afectados por la presente huelga.

Segunda. El carácter parcial de la huelga convocada que afecta a un servicio que abarca las 24 horas y la coincidencia de alguno de los días en que se llevará a efecto la misma con el carnaval de la ciudad de Cádiz, debiendo quedar garantizada la entrada de camiones a la planta y descarga de los mismos.

Tercera. Los precedentes administrativos regulados por la Orden de 22 de agosto de 2008, de la Consejería de Empleo (BOJA núm. 172, de 29 de agosto de 2008), por

la que se garantizaba el funcionamiento del servicio público en la empresa objeto del presente expediente con ocasión de una huelga convocada con el carácter de indefinida, y la Resolución de 12 de mayo de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral (BOJA núm. 93, de 18 de mayo de 2016), por la que se garantizaba el mismo servicio en el Complejo Medioambiental Campiña 2000 en el municipio de Marchena; así como el respeto al principio de proporcionalidad que establece la jurisprudencia.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos que figuran en el Anexo de esta Resolución para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores del centro de trabajo Estación de Transferencia de Cádiz de la empresa Bioreciclaje de Cádiz, S.A., en el que presta los servicios de recepción y tratamiento de residuos sólidos urbanos. La huelga, de carácter parcial, se convoca con duración determinada y se llevará a efecto a partir de las 08:00 horas del día 24 de febrero de 2017, se llevará a efecto los días 24, 25, 26, 27 y 28 de febrero, y 1, 3, 4, 5 y 6 de marzo, para los turnos de mañana y noche en varias franjas horarias y que figuran en el primer párrafo de la presente Resolución.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O**SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 5/2017 DGRLSSL)**

- 1 peón especialista para el turno de mañana.
- 1 peón especialista para el turno de noche.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 7 de febrero de 2017, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 7 de febrero de 2017 se ha dictado por parte del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación del contenido de la mencionada resolución como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

Mediante oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario: 741/2016, Negociado B, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 5 de agosto de 2015, expediente de subvención 385478.

Se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en los procedimientos indicados, para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a ID Energía Solar, S.L. a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar dicha resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario: 741/2016 para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso de los procedimientos, y, si no se personaren oportunamente, continuará los procedimientos por sus trámites, sin que haya lugar a

practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 20 de febrero de 2017.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 17 de febrero de 2017, por la que se dispone la publicación de la Orden de 6 de junio de 2016, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la modificación núm. 11 del Plan General de Ordenación Urbanística de Écija «Parque de Bomberos».

A N T E C E D E N T E S

1. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 6 de junio de 2016, aprobó definitivamente la Modificación núm. 11 del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Écija «Parque de Bomberos».

2. Los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, de acuerdo con el artículo 40.3 de la misma ley.

Con fecha 17 de octubre de 2016, el Ayuntamiento inscribió y depositó en el Registro municipal de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y bienes y espacios catalogados, en la Sección 1.ª, Subsección 1.ª, con el número de registro 88/16, a los efectos previstos en los artículos 21, 22 y 23 del Decreto 2/2004.

Con fecha 26 de octubre de 2016, la Delegación Territorial en Sevilla inscribió y depositó el instrumento de planeamiento urbanístico, asignándole el número de registro 7086 en la sección de instrumentos de planeamiento del Libro Registro de Écija, habilitando al órgano competente para disponer su publicación.

3. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud del artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, resulta competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes de general aplicación,

D I S P O N G O

Único. Publicar la Orden de 6 de junio de 2016, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la Modificación núm. 11 del PGOU de Écija «Parque de Bomberos». Asimismo, el contenido íntegro del instrumento de planeamiento estará disponible en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía SITUA (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Sevilla, 17 de febrero de 2017

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

ANEXO**«ORDEN 6 DE JUNIO DE 2016, POR LA QUE SE RESUELVE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 11 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ÉCIJA “PARQUE DE BOMBEROS”****A N T E C E D E N T E S**

1. El planeamiento vigente en el municipio de Écija es el Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente de manera parcial por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU) de Sevilla de fecha 23 de octubre de 2009, que dispone asimismo la publicación de la normativa urbanística (BOJA núm. 11, de 19.1.2010).

El Documento Complementario para la subsanación de las deficiencias señaladas en la referida resolución fue aprobado por Resolución de la CPOTU de Sevilla de fecha 14 de mayo de 2010, a reserva de la subsanación de las deficiencias que la misma señala (BOJA núm. 145, de 26.7.2010). La normativa urbanística del documento complementario se publica mediante Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de fecha 9 de febrero de 2011, una vez constatada dicha subsanación (BOJA núm. 38, de 23.2.2011).

2. Con fecha 23 de noviembre de 2015, se registró de entrada oficio del Ayuntamiento de Écija, en el que se adjuntaba documentación técnica y administrativa correspondiente al expediente de Modificación núm. 11 del PGOU, tras su aprobación provisional por el Pleno Municipal en sesión de 27 de julio de 2015, y en el que solicitaba su aprobación definitiva por el titular de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La modificación tiene por objeto el cambio de calificación de parte de una parcela de titularidad municipal destinada a Sistema Local de Equipamiento Educativo, para su destino a Sistema General de Equipamientos de carácter supramunicipal con uso de Parque de Bomberos, y a Sistema Local de Espacios Libres con uso de Zona Verde.

3. Con fecha 18 de enero de 2016, la Dirección General de Urbanismo requirió al Ayuntamiento para que completase la documentación del expediente al haberse observado la ausencia de la verificación del informe vinculante de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Con fecha 1 de abril de 2016, el Ayuntamiento presentó el informe de ratificación, de 2 de marzo de 2016, del organismo de cuenca, que resultó favorable a la innovación propuesta por el municipio.

4. Con fecha de 12 de abril de 2012, la Dirección General de Urbanismo, visto el informe de su Servicio de Planeamiento Urbanístico de 8 de abril, informó favorablemente la innovación del planeamiento general de Écija; indicando, no obstante, que al contener determinaciones que suponen una diferente zonificación o uso urbanístico de dotaciones o equipamientos, resulta preceptivo la exigencia de dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía para su aprobación definitiva.

5. Con fecha 11 de mayo de 2016, el Consejo Consultivo de Andalucía dictaminó favorablemente el expediente tramitado por esta Administración sobre modificación núm. 11 del PGOU de Écija, «Parque de Bomberos» (dictamen núm. 313/2016).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural de los municipios identificados como Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 en el sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación

Urbanística de Andalucía (LOUA), en relación con el artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. El expediente se tramita como Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Écija, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. La innovación planteada tiene por objeto una diferente zonificación de dotaciones o equipamientos, por lo que se requiere dictamen vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, de conformidad con el artículo 36.2.c) 2.ª de la LOUA.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas, y de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía núm. 313/2016, de 11 de mayo,

DISPONGO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 11 del PGOU de Écija, "Parque de Bomberos", de conformidad con el artículo 33.2.a) de la LOUA.

Segundo. La presente Orden se notificará al Ayuntamiento de Écija y se comunicará al Consejo Consultivo de Andalucía. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se realizará, una vez resuelto por el titular de la Delegación Territorial el depósito e inscripción previo del instrumento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la LOUA, en relación con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regula los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Asimismo, el contenido íntegro del instrumento estará disponible en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía SITUA (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Contra la presente Orden, por su naturaleza de disposición de carácter general, podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Sevilla, 6 de junio de 2016. Fdo.: José Gregorio Fiscal López, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto Tres), dimanante de autos núm. 286/2016. (PP. 3215/2016).

NIG: 2905442C20160001273.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 286/2016. Negociado: FA.

Sobre: Divorcio.

De: Paul Nicholas Scott.

Procuradora: Sra. Alicia Ruiz Leña.

Contra: Deborah Scott.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 286/2016, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto Tres) a instancia de Paul Nicholas Scott contra Deborah Scott sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 191/016

En Fuengirola, a cuatro de noviembre dos mil dieciséis.

Vistos por Nuria García-Fuentes Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad, los presentes autos de Divorcio Contencioso núm. 286/016, seguidos en este Juzgado, a instancia de Paul Nicholas Scott, representado por la Procuradora Alicia Ruiz Leña y asistido por la Letrada M.^a de la Palma Madrid, contra Deborah Scott, en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada en nombre de Paul Nicholas Scott, contra Deborah Scott, declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre ambos el día 22 de abril de 1987, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, sin hacer expresa imposición de las costas causadas. Firme que sea la presente resolución, comuníquese la presente resolución donde conste inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.

Librese testimonio de la presente resolución que quedará unida a los autos por testimonio, uniéndose el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes a su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior sentencia por el Sra. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Deborah Scott, extendiendo y firmando la presente en Fuengirola, a siete de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 604/2014.

La Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Santos Ortuño del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada certifica extracto de sentencia autos 604/14-B de Divorcio, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Yohana María Vélez Rofeliz contra don Fernando Fandiño González, en situación procesal de rebeldía,

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm 1724 , indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Fernando Fandiño González en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento extendiendo y firmando la presente en Granada, a uno de febrero de dos mil diecisiete.

Fdo. V. Santos Ortuño.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 1035.01/2015.

El Secretario Judicial, de Apoyo, don Eloy Jiménez Contreras, del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Diez de Granada, certifica extracto de sentencia en autos de Pieza de Medidas Cautelares 1035,01/15 seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Nilda Cali Ávila contra don José Luis Cabello Cruz, en situación procesal de rebeldía para la notificación de la presente Sentencia.

Autos. Medidas urgentes de protección de menores del artículo 158 Código Civil núm. 1035.01/15

AUTO NÚM. 375/16

En la ciudad de Granada, a 5 de diciembre de 2016.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda estimar la petición formulada por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Labella Medina, en nombre y representación de doña Nilda Cali Ávila, adoptando las siguientes medidas:

1. La prohibición de salida del territorio nacional de la hija menor de la pareja, Anna Cabello Cali, si no es acompañada por su madre doña Nilda Cali Ávila, salvo previo consentimiento o autorización expresa y fehaciente de la misma, o, en su defecto, autorización judicial previa, y requiriendo al demandado don José Luis Cabello Cruz para que se abstenga de sacar a la hija menor de edad del territorio español, bajo apercibimiento de incurrir en las correspondientes responsabilidades, y de forma específica en delito de desobediencia a la autoridad y, en su caso, sustracción internacional de la menor, acordándose introducir estas medidas en las bases de datos oportunas, a cuyo efecto expídanse los correspondientes oficios a la Dirección General de la Policía Nacional, Dirección General de la Guardia Civil y Jefatura Provincial de la Policía Nacional de Granada, y su correspondiente oficina de obtención de pasaportes, sin hacer especial imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así lo acuerda, manda y firma doña Juana Carrero Fernández, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, de Familia.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Luis Cabello Cruz, expido y firmo el presente. Doy fe.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de enero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 170/2016. (PP. 292/2017).

NIG: 2906942C20160001033.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 170/2016. Negociado: 00.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Ana María Alonso Álvarez.

Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.

Contra: Pilar Cándida Alonso Álvarez, José Alonso Álvarez, Juan Alonso Vargas y Francisco Alonso Rodríguez.

Procurador: Sr. Juan Carlos Palma Díaz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 170/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Ana María Alonso Álvarez contra Pilar Cándida Alonso Álvarez, José Alonso Álvarez, Juan Alonso Vargas y Francisco Alonso Rodríguez sobre obligaciones: Otras cuestiones, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 226/16

En Marbella, a 9 de diciembre de 2016, vistos por Miguel del Castillo del Olmo, magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos ante este Juzgado bajo el número 170/16, a instancia de Ana María Alonso Álvarez, representada por Sr. Leal Aragoncillo, frente a Pilar Cándida Alonso Álvarez, José Alonso Álvarez, Francisco Alonso Rodríguez y Juan Alonso Vargas.

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por Ana María Alonso Álvarez, frente a Pilar Cándida Alonso Álvarez, José Alonso Álvarez, Francisco Alonso Rodríguez y Juan Alonso Vargas, y, en su consecuencia, declaro a Ana María Alonso Álvarez como propietaria, por usucapión extraordinaria conforme al art. 1959 Ccvil., de la finca señalada con el número 1 y 3 de Huerta Chica, finca registral 3280, inscrita en registro de la Propiedad núm. Dos, hoy a nombre de Cándida Alonso Vargas, condenando a los demandados a estar y pasar por mencionada declaración, teniendo a Pilar Cándida Alonso Álvarez, José Alonso Álvarez como allanados íntegramente a la demanda sin imponerles costas.

Una vez firme la presente ordeno librar mandamiento al Sr. Registrador del Registro de la Propiedad núm. Dos de Marbella para la inscripción de la finca a favor de la actora, con cancelación de las inscripciones contradictorias.

Con costas a los declarados rebeldes.

Notifíquese a las partes. A los rebeldes en los términos del art. 497 de la LEC.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, del que conocería la Audiencia Provincial, en el plazo de 20 días a partir de su notificación, preparándose ante este Juzgado.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, Juan Alonso Vargas y Francisco Alonso Rodríguez, extendiendo y firmo la presente en Marbella, a trece de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 22 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Guadix, dimanante de autos núm. 599/2014. (PP. 122/2017).

NIG: 1808942C20140001034.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 599/2014. Negociado: FH.

Sobre: Ordinario.

De: Doña María Mercedes Muñoz López.

Procuradora Sra.: María Casilda Rabaneda Haro.

Letrado Sr.: Reyes Peis, Ignacio.

Contra: Don Serafín Muñoz Ruiz, desconocidos herederos de los anteriores demandados, Piedad Muñoz Linares, Rogelio Muñoz Linares y Félix Muñoz Ruiz.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 599/2014 seguido a instancia de María Mercedes Muñoz López, con representación procesal de la Procuradora Sra. Rabaneda Haro, frente a Serafín Muñoz Ruiz, desconocidos herederos de los anteriores demandados, Piedad Muñoz Linares, Rogelio Muñoz Linares Y Félix Muñoz Ruiz se ha dictado Sentencia, cuyo extracto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 102/2016

En Guadix, a 7 de noviembre de 2016.

Doña Sonia Quesada Cazalla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Guadix, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 599/2014, seguidos a instancia de doña María Mercedes Muñoz López, representada por la Procuradora doña María Casilda Rabaneda Haro y asistida por el Letrado don Ignacio Reyes Peig contra don Serafín Muñoz Ruiz, don Felix Muñoz Ruiz, doña Piedad Muñoz Linares, don Rogelio Muñoz Linares y desconocidos herederos de los anteriores, declarados en situación de rebeldía procesal.

PARTE DISPOSITIVA

Estimar íntegramente la demanda deducida por la Procuradora doña María Casilda Rabaneda Haro, en nombre y representación doña María Mercedes Muñoz López, contra don Serafín Muñoz Ruiz, don Felix Muñoz Ruiz, doña Piedad Muñoz Linares, don Rogelio Muñoz Linares y desconocidos herederos de los anteriores, declarados en situación de rebeldía procesal.

Debo declarar y declaro la propiedad de doña María Mercedes Muñoz López sobre las siguientes fincas:

- Rústica. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix, en el Tomo 1430, libro 43 de Cogollos de Guadix, Folio 73, finca registral 3.555.
- Rústica. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix, en el Tomo 1430, libro 43 de Cogollos de Guadix, folio 181, finca número 3.609.

- Rústica. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix, en el tomo 1430, libro 44 de Cogollos de Guadix, folio 123, finca número 3.705.
- Rústica. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix, en el Tomo 1433, libro 46 de Cogollos de Guadix, folio 3, finca número 3.895.

Condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, cesando en toda actividad perturbadora de la posesión y condenándoles a demoler la construcción realizada sobre la superficie invadida.

Se ordena la cancelación de los asientos registrales contradictorios con dicha declaración de dominio.

Se condena a los demandados al abono de las posibles costas del presente juicio.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este órgano judicial recurso de apelación directamente ante este órgano judicial en el término de veinte días desde su notificación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, con arreglo al artículo 455 de la LEC.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Serafín Muñoz Ruiz, desconocidos herederos de los anteriores demandados, Piedad Muñoz Linares, Rogelio Muñoz Linares y Félix Muñoz Ruiz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Guadix, a veintidós de diciembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1145/2016.

Procedimiento: Modificación sustancial condiciones laborales 1145/2016. Negociado:
NIG: 2906744S20160015179.

De: Doña Elisabeth Fernández Bautista.

Abogado: José Ignacio de los Riscos Martín.

Contra: Infancia y Educación Colores, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1145/2016 se ha acordado citar a Infancia y Educación Colores, S.L., y Elisabeth Fernández Bautista como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9.3.17 a las 9:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Infancia y Educación Colores, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a nueve de febrero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 717/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 717/2016 Negociado: B.

NIG: 2906744S20160009800.

De: Don Francisco Ruz Serrano.

Abogado: Ramón González Doncel

Contra: Don Salvador Moreno Jaime y Fogasa.

Abogado: Ramón González Doncel.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 717/2016 se ha acordado citar a Salvador Moreno Jaime como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15.3.2017 a las 10:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Salvador Moreno Jaime.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a catorce de febrero de dos mil diecisiete.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 577/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 577/2016. Negociado: B.

NIG: 2906744S20160007930.

De: Doña Ana María Henao Otalvaro.

Abogado: Don Francisco Antonio Civico Romero.

Contra: Cortadito, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 577/2016 se ha acordado citar a Cortadito, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16.3.2017, a las 11,20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cortadito, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a quince de febrero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la formalización del contrato del expediente que se cita.

Objeto: Servicio de asistencia médico-sanitaria en los traslados entre centros sanitarios de pacientes críticos adultos, pediátricos y neonatales en la provincia de Huelva, en horario nocturno (Expte. 17002010).

Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Tramitación y procedimiento de adjudicación: Ordinaria, Negociado (artículo 174, apartado d), del Real Decreto legislativo, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

Presupuesto de licitación (IVA exento): 200.000,00 euros.

Valor estimado del contrato: 200.000,00 euros.

Fecha de adjudicación del contrato: 31 de enero de 2017.

Fecha de formalización del contrato: 1 de febrero de 2017.

Contratista: Servicios de Asistencia Médica de Urgencia, S.A.

Importe de adjudicación (IVA exento): 199.995,00 euros.

Málaga, 20 de febrero de 2017.- El Director Gerente, Luis Olavarría Govantes.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 15 de febrero de 2017, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de Licitación de Contrato de Servicios que se cita. (PD. 510/2017).

1. Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.
Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - a) Objeto del contrato: Expediente: T-MG7114/CSV0. Servicios de póliza de Seguro obligatorio de viajeros de la Línea 1 del Metropolitano de Granada.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. Provincia: Granada. España.
 - c) Plazo: Dos (2) años. Plazo total, incluida prórroga: Cuatro (4) años.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Un criterio.
3. Presupuesto de licitación: Ochenta mil (80.000) euros.
Valor estimado (importe correspondiente a 4 años): 160.000 euros.
4. Garantías: Provisional: No procede. Definitiva: 5% importe de adjudicación, IVA excluido.
5. Obtención de documentación e información: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
 - a) Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla 41018.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
6. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación hasta las 12:00 horas del día 7 de marzo de 2017.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n, 41018 Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: seis meses desde la fecha de apertura de las propuestas.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
7. Apertura de ofertas: La apertura de la oferta económica se comunicará oportunamente por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
8. Otras Informaciones: No procede.
9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
10. Fecha del envío a DOUE.: No se envía.

Sevilla, 15 de febrero de 2017.- El Director de Asuntos Generales, Pablo Cañas Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de febrero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la adjudicación del Acuerdo Marco que se cita. (PD. 511/2017).

1. Entidad adjudicadora: Datos Generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Secretaría General Técnica.
 - b) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50. 41071, Sevilla. Teléfono: 955 003 835.
 2. Perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 3. Correo electrónico: sgtcontratacion.cmaot@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Acuerdo Marco para el suministro de equipos de protección individual para trabajos de intervención de incendios forestales. Lote 1: pantalones, camisas y cubrenucas ignífugo y Lote 2: guantes y botas de uso polivalentes, casco de protección, gafas monovolumen y mascarilla.
 - c) Número de expediente: 2016/000009.
 - d) Plazo de ejecución: 4 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Importe máximo del Acuerdo Marco (IVA excluido): 152.737 euros.
 - a) Lote 1: 72.055,50 euros.
 - b) Lote 2: 80.681,50 euros.
5. Garantías.
 - a) Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido (art. 95.3.º del TRLCSP).
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Recogidos en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación, en el BOJA, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50, 41071, Sevilla. De acuerdo con el punto 9.1 del PCAP, cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta, en el mismo día, exclusivamente mediante fax remitido al registro general núm. 955 003 775.

8. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, Sevilla.

Las fechas y horas del acto público de apertura de los sobres se publicarán en el perfil de contratante.

- b) El importe de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de febrero de 2017.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de febrero de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 492/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación e Infraestructura.
Dirección: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, C.P. 21071.
Teléfonos: 959 218 054-55/959 219 523.
 - c) Número de expediente: SE/01/17.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de asesoría y defensa jurídicas a la Universidad de Huelva.
 - b) Lugar de ejecución: Universidad de Huelva.
 - c) Plazo de ejecución: Dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.
Presupuesto de licitación (IVA excluido): 141.322,32 €.
Valor estimado del contrato (IVA excluido): 282.644,63 €.
5. Garantías.
Garantía Provisional: 4.239,67€ (3% presupuesto base).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Huelva.
 - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
 - c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
 - d) Teléfonos: 959/218 054-55/959 219 523.El Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, se podrá obtener en el perfil del contratante en la página:
http://www.uhu.es/gerencia/info_economica/contratacion/index.htm.
7. Requisitos específicos del contratista: Lo especificado en los Pliegos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.
 - c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, o en el Registro General Auxiliar (Campus El Carmen) de 9,30 a 13,30 horas y de lunes a viernes.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Huelva.
 - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
 - c) Localidad: Huelva.

- d) Fecha: El lugar, día y hora de apertura se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público y se publicará en el Perfil del Contratante de la Universidad de Huelva.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 13 de febrero de 2017.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 9 de febrero de 2017, de la Dirección General de Comunicación Social, mediante el que se notifican diversas Órdenes de la Consejería.

Intentada sin efecto la notificación de diversas Órdenes de la Consejería de la Presidencia y Administración Local por las que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de distintas sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, y de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a las personas interesadas que para conocimiento íntegro de las mismas, podrán comparecer en la sede de esta Dirección General de Comunicación Social, sita en el Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, de Sevilla. No obstante, se indica la fecha en que las referidas órdenes han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. Interesada: Onda Mezquita, S.A.U.

Acto notificado: Orden de 26 de octubre de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 1870/2014 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1104/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Procono, S.A.»

Recurso: No procede, sin perjuicio de plantear incidente de ejecución ante la sala sentenciadora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fecha de publicación: BOJA núm. 222, de 18 noviembre de 2016.

2. Interesada: Unión Andaluza de Televisiones Locales, S.L.

Acto notificado: Orden de 26 de octubre de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 1870/2014 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1104/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Procono, S.A.»

Recurso: No procede, sin perjuicio de plantear incidente de ejecución ante la sala sentenciadora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fecha de publicación: BOJA núm. 222, de 18 noviembre de 2016.

Acto notificado: Orden de 21 de diciembre de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 1922/2014 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1212/2009 interpuesto por la entidad mercantil «TV Costa de la Luz, S.L.»

Recurso: No procede, sin perjuicio de plantear incidente de ejecución ante la sala sentenciadora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fecha de publicación: BOJA núm. 247, de 28 diciembre de 2016.

3. Interesada: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Acto notificado: Orden de 21 de diciembre de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 1922/2014 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1212/2009 interpuesto por la entidad mercantil «TV Costa de la Luz, S.L.»

Recurso: No procede, sin perjuicio de plantear incidente de ejecución ante la sala sentenciadora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fecha de publicación: BOJA núm. 247, de 28 diciembre de 2016.

4. Interesada: TV Costa de la Luz, S.L.

Acto notificado: Orden de 21 de diciembre de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 1922/2014 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1212/2009 interpuesto por la entidad mercantil «TV Costa de la Luz, S.L.»

Recurso: No procede, sin perjuicio de plantear incidente de ejecución ante la sala sentenciadora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fecha de publicación: BOJA núm. 247, de 28 diciembre de 2016.

Sevilla, 9 de febrero de 2017.- El Director General, Eugenio Cosgaya Herrero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 20 de febrero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía, de espectáculos públicos y de juego.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

1. Interesado: Romero Maya, Manuel (NIF 46272469B).
Expediente: 14/285/2016/AC.
Fecha: 5.12.2016.
Infracción: Dos, graves, art. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador.
Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1.002 euros.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.
2. Interesado: Morales y Cortes, S.L. (CIF B93440923).
Expediente: 14/335/2016/EP.
Fecha: 5.12.2016.
Acto notificado: Propuesta de resolución expediente sancionador.
Infracción: Grave, art. 20.3 Ley 13/1999, 15-12-1999.
Sanción: Multa de 600 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
3. Interesado: Pullana Escudero, María del Mar (NIF 30942149L).
Expediente: 14/431/2016/AC.
Fecha: 21.12.2016.
Acto Notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracciones: Dos, graves, art. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1.002 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
4. Interesado: Reyes Maldonado, David (NIF 44361690A).
Expediente: 14/439/2016/EP.
Fecha: 2.12.2016.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Sanción: Multa de 305 euros.
Infracción: Una, grave, artículo 20.19 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

5. Interesado: Serrano Ropero, Simón (NIF 34011456E).
Expediente: 14/7/2017/AC.
Infracción: Dos, graves, art. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 20.1.2017.
Actos notificados: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1.002 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

6. Interesado: Pérez Sandoval, Alberto (NIF 31.011.114F).
Expediente: 14/198/2016/EP.
Infracción: Una, muy grave, art. 19.12 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 10.1.2017.
Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador.
Sanción: Multa de 30.050,62 euros.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

7. Interesado: Grupo Chancas Eventos, S.L. (CIF B56027675).
Expediente: 14/9589/2015/EP.
Infracción: Una, muy grave, art. 20.1 y 19.2 Ley 13/1999, de 15 diciembre.
Fecha: 12.12.2016.
Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador.
Sanción: Multa de 37.000 euros.
Plazo de Recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

8. Interesado: Cruz León, Daniel (NIF 26968341J).
Expediente: 14/465/2016/AC.
Infracción: Dos, graves, art. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 29.12.2016.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Sanción: Multa de 600 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1.200 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

9. Interesado: Recreativos Atlantis Almería, S.L. (CIF B04591194).
Expediente: 14/385/2016/M.
Infracción: Una, grave, art. 29.1 Ley 2/1986, 19-04-1986.
Fecha: 27.12.2016.
Acto notificado: Propuesta de resolución expediente sancionador.
Sanción: Multa de 601 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

10. Interesado: Dols Samper, Manuel (NIF 48560070D).
Expediente: 14/250/2016/ET.
Infracción: Grave, art. 15.s) Ley 10/1991, de 4 de abril.
Fecha: 29.12.2016
Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador.

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

11. Interesado: Rodríguez Malagón, Pedro (NIF 34025086J).

Expediente: 14/460/2016/AC.

Infracción: Dos, graves, art. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 29.12.2016.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1.002 euros.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

12. Interesado: López Luceno, Alfonso (NIF 50849093A).

Expediente: 14/336/2016/EP.

Infracción: Tres, graves, arts. 20.3, 20.13 y 20.1 y 19.1 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 21.12.2016.

Acto notificado: Propuesta de resolución expediente sancionador.

Sanción: Multa de 600 euros por una infracción grave y de 305 euros por cada una de las otras dos, con un total de 1210 euros.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

13. Interesado: Aguilar Romero, Rafael (NIF 31013158G)

Expediente: 14/447/2016/EP.

Infracción: Una, muy grave, art. 19.12 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 12.12.2016.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Sanción: 30.051,62 euros.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

14. Interesado: Barbero Casado, Juan Carlos (NIF 32734376V).

Expediente: 14/152/2016/AC.

Infracción: Dos, graves, art. 39.b) y 39.c) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 14.12.2016.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1.002 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

15. Interesado: Díaz Pérez, Antonio (NIF 30509325D).

Expediente: 14/251/2016/JI.

Infracción: Una, leve, art. 30.4 Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 29.12.2016.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Sanción: Multa de 150 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

16. Interesado: Urbano Pineda, Antonio (NIF 30057254A).
Expediente: 14/415/2016/JI.
Infracción: Una, leve, art. 30.4 Ley 2/1986, de 19 de abril.
Fecha: 27.12.2016.
Acto notificado: Propuesta de resolución expediente sancionador.
Sanción: Multa de 150 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 20 de febrero de 2017.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 15 de febrero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada por el que se publican Resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1.

ASUNTO: EDICTO

RESOLUCIONES RECAÍDAS EN EXPEDIENTES DE INTERRUPCIÓN UNILATERAL DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS RECREATIVAS TIPO B.1

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por este anuncio se notifica a los titulares de los establecimientos que se relacionan la Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Local: Venta «El Llano», XGR-008663.

Dirección: C/ San Marcos, 107.

Localidad: Benamaurel (Granada).

Titular: Blas Pérez Simón.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de renuncia a la autorización de la interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR003261.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «El Colorao», XGR-121448.

Dirección: C/ Américo Castro, 30.

Localidad: Albolote (Granada).

Titular: Francisco Javier Molina Palma.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR009365.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «El Reencuentro», XGR-088694.

Dirección: Paraje Hípica, 9, local 4. C/ Primavera, 10.

Localidad: Granada.

Titular: Miguel Ángel Menéndez Magadán.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR010847.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Café bar «Los Cuatro», XGR-056172.

Dirección: Calle Ingeniero Santa Cruz, 23.

Localidad: Granada.

Titular: Francisco Tomás Herrera Cano.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR010980.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 15 de febrero de 2017.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 15 de febrero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican Resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1.

ASUNTO: EDICTO

RESOLUCIONES RECAÍDAS EN EXPEDIENTES DE INTERRUPCIÓN UNILATERAL DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS RECREATIVAS TIPO B.1

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por este anuncio se notifica a los titulares de los establecimientos que se relacionan las Resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Local: Mi Capricho, XGR-106912.

Dirección: Plaza Jardinillos, 2.

Localidad: Motril (Granada).

Titular: Jorge Fernández Sánchez.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR011819.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar Melaza, XGR-001166.

Dirección: C/ Cruces, 37.

Localidad: Almuñécar (Granada).

Titular: Juan José Carmona López.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR014207.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Casa Bocao, XGR-0068140.

Dirección: Calle Estación, s/n.

Localidad: Dúrcal (Granada).

Titular: Diego Iglesias Valdés.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR012159.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «Los Tonis», XGR-008884.

Dirección: Plaza de los Naranjos, s/n.

Localidad: Guadix (Granada).

Titular: Antonio Jesús García Marín.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR000320.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 15 de febrero de 2017.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 15 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expediente: S-055/2016.

Encausado: Áridos la Angorrilla, S.L.

Acto que se notifica: Remisión resolución y 048.

Extracto del contenido: Infracción normativa de minas.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 15 de febrero de 2017.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 7 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Delegación Territorial Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ha dictado Requerimiento respecto a la solicitud de Inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía y que ha sido tramitada de acuerdo con los requisitos previstos en el Decreto 63/2011, de 22 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Al haber sido devuelta por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que por el tiempo que medie entre la efectiva recepción de esta notificación y su cumplimiento, o en su defecto, el transcurso del plazo concedido en aplicación de lo establecido en el art. 22.1 a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se suspenderá el plazo máximo legal para resolver el procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Expediente: CO2016061.

Interesado: Antonio Fernández Serrano. NIF458X.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administrativo: C/ Jiménez Amigo, 1, izqda., P03 3, 14009, Córdoba.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de datos para la inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Plazo para subsanar. Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Córdoba, 7 de febrero de 2017.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 17 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace pública la relación de ayudas otorgadas al amparo de la Orden que se cita, que regula la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del Asociacionismo y Promoción Comercial en materia de artesanía, Modalidad (ARE), correspondientes al ejercicio 2016.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 18.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por esta Delegación Territorial se procede dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 21 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el impulso del Asociacionismo y Promoción Comercial en materia de artesanía (BOJA núm. 144, de 28 de julio) y la Resolución de 22 de agosto de 2016, de la Dirección General de Comercio (BOJA núm. 167, de 31 de agosto), por la que se convocan para el ejercicio 2016 las subvenciones en la Modalidad ARE, siendo la finalidad de la convocatoria el impulso del Asociacionismo y Promoción Comercial en materia de artesanía. Las subvenciones han sido concedidas mediante Resolución de 16 de diciembre de 2016, de esta Delegación, con cargo a las partidas presupuestarias 1400010000 G/76A/47402/0001 y 1400010000 G/76A/77402/0001, para los ejercicios 2016 y 2017.

Beneficiario: Hjos. de Esteban Jiménez, S.L.
Expediente núm.: ARE2016GR006.
Subvención: 19.121,15 €.

Beneficiario: Fernández Capel, M.^a Victoria.
Expediente núm.: ARE2016GR002.
Subvención: 4.471,46 €.

Beneficiario: Villar Hernández, Hugo.
Expediente núm.: ARE2016GR007.
Subvención: 9.919,00 €.

Beneficiario: Artesanía V. Molero, S.L.
Expediente núm.: ARE2016GR011.
Subvención: 9.000,00 €.

Beneficiario: Muñoz Tellez Francisco.
Expediente núm.: ARE2016GR0061.
Subvención: 19.121,15 €.

Granada, 17 de febrero de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en materia de industria, energía y minas.

Intentada sin efecto la notificación a los interesados de los actos administrativos que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican los mismos, para cuyo conocimiento íntegro podrán acudir a la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, Servicio de Industria Energía y Minas, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82.

Referencia: SIEM/Industria.

Expediente: RC 191-15 D.

Interesado: Don Mario Luis Llanes Godoy.

Acto: Notificación de resolución por actividad de taller de reparación de vehículos.

Plazo de subsanación: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Referencia: SIEM/Industria.

Expediente: RC 348-15 D.

Interesado: Don Antonio Jiménez Bravo.

Acto: Notificación de resolución por actividad de taller de reparación de vehículos.

Plazo de subsanación: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Málaga, 20 de febrero de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: MARCA01612.
Entidad: Epistécnica, S. Coop. And.
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 18.12.2016.

Expediente: MARCA01525.
Entidad: Cardamono, S. Coop. And.
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29.11.2016.

Expediente: MARCA00670.
Entidad: Transportistas Punta Paloma, S. Coop. And.
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29.11.2016.

Expediente: MARCA02012.
Entidad: 4M Márketing y Publicidad, S. Coop. And.
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 22.11.2016.

Málaga, 20 de febrero de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en materia de industria, energía y minas.

Intentada sin efecto la notificación a los interesados de los actos administrativos que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican los mismos, para cuyo conocimiento íntegro podrán acudir a la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, Servicio de Industria, Energía y Minas, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82.

Referencia: SIEM/Industria.

Expediente: RC 146-16 D.

Interesado: Don Adrián Fabio Bilous Marino.

Acto: Notificación de trámite de audiencia por actividad de taller de reparación de vehículos.

Plazo de subsanación: Veinte días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Málaga, 20 de febrero de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo al interesado que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación del acto administrativo que se cita, haciéndole saber que para su conocimiento integro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Ordenación Laboral» en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación:

Núm. de Expte.: REA INS_2016_52689.

Interesado: Don Joaquín de Castro Govantes, en representación de la Empresa Montajes Publicitarios Sevillanos, S.L., con CIF: B91335224.

Acto: Notificación resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Fecha: 1 de diciembre de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 31 de enero de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a Inscripción de Delegado/a de Prevención de Riesgos Laborales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación del acto administrativo que se cita, haciéndole saber que para su conocimiento integro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Condiciones de Trabajo» en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación:

Interesado: Francisco Gallardo Muñoz.

NIF: 28725582P.

Acto: Requerimiento de subsanación.

Fecha: 13 de diciembre del 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 31 de enero de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 1 de febrero del 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que, para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Ordenación Laboral» en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación:

Núm. de Expte.: REA INS_2016_54143.

Interesado: Don José Luis Escribano Medina, en representación de la Empresa Desarrollos e Iniciativas de Edificaciones Andaluzas, S.L., con CIF: B90056383.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 21 de noviembre del 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2016_54225.

Interesado: Don Francisco del Campo Guerra, en representación de la Empresa Enfraser, Desarrollo, Reparaciones y Reformas, S.L., con CIF: B91746909.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 16 de noviembre del 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2016_54438.

Interesado: Don José Luis García Lozano, en representación de la Empresa Desarrollos Arquitectónicos Ns 10, S.L.U., con CIF: B90190133.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Fecha: 25 de noviembre del 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 1 de febrero del 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a Inscripción de Delegado/a de Prevención de Riesgos Laborales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación del acto administrativo que se cita, haciéndole saber que para su conocimiento integro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Condiciones de Trabajo» en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación:

Interesada: Alejandra Caballero Pascual.

NIF: 30691426L.

Acto: Requerimiento de subsanación.

Fecha: 22 de diciembre del 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 2 de febrero de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 17 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 5 de enero de 2017, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

De conformidad con los arts. 59.6, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado, del siguiente acto administrativo:

Procedimiento administrativo impugnado ante el órgano judicial: Expediente 230/306-16. Resolución de 29.6.16 por la que se desestima el recurso de alzada formulado por don Juan Martín Belmonte Caro y doña Gloria del Castillo Arriaza Muñoz contra el Acuerdo de 29.3.16 adoptado por el Consejo Escolar del CEIP la Paz de San José de la Rinconada.

Acto notificado: Resolución de 5.1.17 de la Ilma. Sra. Delegada Territorial, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, P.O. 358/16, Negociado B.

Extracto del contenido del acto administrativo que se notifica: Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial y se realiza el emplazamiento como demandadas a todas las personas interesadas en el procedimiento para pueden personarse en legal forma en el plazo de nueve días ante el Juzgado competente, si lo estiman conveniente a sus intereses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para conocer el texto íntegro de la Resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Secretaría General Provincial, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 17 de febrero de 2017.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 y 59.6 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
75197431-N	SISAAD01-04/320454/2016-63	GINESA HARO SIMÓN ANTAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
37026246-H	SAAD01-04/287446/2016-35	MARÍA BONILLA ALCAUCER MACAEL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE TRASLADO DE CENTRO.
29340529-G	SAAD01-04/4956623/2012-93	JUANA GONZÁLEZ GIL ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
54313103-Y	SISAAD01-04/348907/2016-95	JAIME MENDES NAPOTE LA MOJONERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
40443582-Z	SISAAD01-04/190884/2016-85	SERGIO CUEZVA HORCADA RETAMAR-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27105789-J	SAAD01-04/3640366/2010-00	JUANA GARCÍA RUIZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PRESTACIÓN ECONÓMICA.
Y3674657-F	SISAAD01-04/0385891/2016-25	EL MAHDAPAY ANIMA (A.L.) NÍJAR-SAN ISIDRO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN DE DEPENDENCIA.
27125987-V	SAAD01-04/7616629/2015-65	DOLORES MORENO JIMÉNEZ ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE TRASLADO DE CENTRO.
Y5183204-F	SISAAD01-04/422057/2017-10	SATTI HABIBA (A.R.) NÍJAR-SAN ISIDRO	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
75058064-W	SAAD01-04/6320289/2013-64	MATÍAS RUIZ GALLARDO ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN SOCIALES POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
	SISAAD01-04/366455/2016-86	JOSEFA HEREDIA HEREDIA (A.R.H.) NÍJAR-SAN ISIDRO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA
27090575-W	SAAD01-04/6852617/2014-92	HEREDEROS DE JOSÉ SONERA ARCOS ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
27137734-B	SAAD01-04/1900792/2009-21	HEREDEROS JUAN ANTONIO SANTIAGO SANTIAGO ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27022870-D	SAAD01-04/559449/2008-85	JUANA SÁNCHEZ GÓMEZ HUÉRCAL OVERA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PRESTACIÓN RECONOCIDA.
27068105-A	SAAD01-04/7616343/2015-13	HEREDEROS JOSÉ GUILLERMO SALVADOR QUESADA ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27524119-L	SISAAD01-04/055586/2007-67	MERCEDES ROSA JIMÉNEZ VÉLEZ RUBIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO TRASLADO DE CENTRO.
78022978-D	SAAD01-04/126558/2015-70	HALIDA BOUTOUR (I.Z) ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27227941-N	SAAD01-04/1585466/2009-16	ÁNGELES VERGEL PARRA ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
X9629231-M	SISAAD01-04/7565183/2015-32	ROSA VILIUKIENE (M.V.) BENAHDUX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27134265-S	SAAD01-04/6982013/2013-74	EDUARDO SEGURA VÉLEZ ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27058117-C	SAAD01-04/3080393/2010-72	MARÍA ÁNGELES SÁNCHEZ SÁNCHEZ EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTE.
27524119-L	SAAD01-04/055586/2007-67	MERCEDES ROSA JIMÉNEZ VIATOR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO PROCEDIMIENTO TRASLADO DE CENTRO.
27174895-G	SISAAD01-04/267717/2016-94	FÉLIX RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
X3739939-R	SAAD01-04/1431841/2009-29	HEREDEROS MOHAMED ROCHD ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
54313745-G	SISAAD01-04/279010/2016-38	GUACIMARA BAUTISTA MURILLO (L.R.B.) EL EJIDO-ALMERIMAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27082821-E	SAAD01-04/1854443/2009-77	HEREDEROS MARÍA ENCARNACIÓN REDONDO MORALES NÍJAR-CAMPOHERMOSO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
49638659-J	SISAAD01-04/344753/2016-15	SOAD MRABET (S.N.) VÍCAR-LA GANGOSA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA PROCEDIMIENTO DE TRASLADO.
24501300-K	SAAD01-04/235415/2016-93	MARÍA DEL MAR LÓPEZ SÁNCHEZ (D.M.L) ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27249829-G	SAAD01-04/5226201/2012-34	CRISTINA MARÍA MANRIQUE LINARES ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
75716545-Q	SAAD01-04/1313182/2008-67	ESTRELLA ESPAÑA RECIO ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN
23841821-K	SISAAD01-04/301365/2016-83	ANA MARÍA SOLA PALMA (A.L.S.) VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27248558-K	SAAD01-04/962725/2008-23	HEREDEROS MARÍA DOLORES LÓPEZ SEGURA VIATOR	RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27047798-M	SAAD01-04/171998/2007-78	MANUEL JÓDAR SERRANO ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
44706034-Z	SISAAD01-04/376900/2016-55	CONRADO HEREDIA SANTIAGO EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA PROCEDIMIENTO DE TRASLADO.
26850211-B	SAAD01-04/111599/2015-49	ELIA MARÍA SÁNCHEZ HERRERA (E.G.S.) ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23607933-C	SAAD01-04/3434555/2010-13	FRANCISCA GUILLEN MUÑOZ ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
75176876-L	SAAD01-04/2714354/2010-35	HEREDEROS EMILIA GALINDO OJEDA ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
23913712-Z	SAAD01-04/072279/2015-14	MARÍA MARTÍN HITTA (R.F.M.) ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75190517-K	SAAD01-04/1030828/2008-87	HEREDEROS MARIA JOSEFA CONTRERAS SALAS VERA	RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27039697-T	SAAD01-04/703146/2008-57	LUCIA FERNANDEZ CANUTO ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR EL QUE SE REVISA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
78236333-Q	SAAD01-04/308955/2016-10	JULIO CARRERA CRUZ ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
77488473-R	SAAD01-04/064825/2015-29	HERMINIA LUPIÓN GUILLÉN (J.J.A.L.) ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
78236042-R	SAAD01-04/7016578/2014-80	VANESSA HERRADA RODRÍGUEZ (D.A.H.) ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
Y2914065-W	SISAAD01-04/227576/2016-14	TESORO ADJEI ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

Almería, 17 de febrero de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 17 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 18 de enero de 2017, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a doña María del Carmen López Camacho con DNI 49075649C, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 18 de enero de 2017, en virtud de la cual se ratifica la declaración de desamparo de la menor A.S.L., acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 6 de julio de 2016, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 17 de febrero de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 17 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción a doña Irene García Muñoz con DNI 48400009M y a don Antonio López Castro con DNI 75966993V, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 30 de noviembre de 2016, por la que se constituye la guarda con fines de adopción del menor J.M.L.G. y suspender definitivamente el régimen de visitas del menor con su familia biológica. Cesar el acogimiento familiar temporal de urgencia con la familia acogedora designada al efecto por esta Entidad Pública.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Cádiz, 17 de febrero de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 41-4518-14-R.

Interesado: Manuel David Rico Guisado.

Acto notificado: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2016-55-96)

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2017.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica, a la interesada que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 41-000457-15.

Interesada: Viajes Trenabus, S.L.

Acto notificado: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2016-55-358).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2017.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 3 de febrero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 18000-004234-15R.

Interesado: Juan Bustos Albarce.

Acto notificado: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2016-55-62).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2017.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 15 de febrero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica, a la interesada que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-1 de Sevilla.

Expediente: 23-000215-13-P.

Interesada: Boys Toys, S.A.

Acto notificado: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2013-55-928)

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2017.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución de expediente por infracción de la Ley de Prevención y Asistencia en materia de drogas.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado la resolución administrativa que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra doña Tatiana Rodríguez Murria.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación personal de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en conocimiento del interesado el siguiente acto administrativo:

Procedimiento sancionador núm. 26/16-DG.

- Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
- Fecha del acto: 20.12.2016.
- Interesado: Tatiana Rodríguez Murria.
- Hecho denunciado: Venta bebidas alcohólicas.
- Lugar de infracción: Establecimiento en recinto ferial «Maestro Coctelero».
- Localidad: El Puerto de Santa María (Cádiz).
- Provincia: Cádiz.
- Infracción: Venta de bebidas alcohólicas (artículo 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo.
- Tipificación: Leve, artículo 37.2.b) de la Ley 4/1997, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre.
- Sanción: 900,00 euros
- Carta de pago número: 0482110087522.

Se advierte al interesado que contra la citada resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, con los requisitos señalados en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos previstos en el artículo 97 de la misma norma, remitiéndose en tal caso las actuaciones a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la iniciación del cobro por dicha vía, con un recargo del 20%.

Se le indica también que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Territorial (sito en plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz) se encuentra a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 17 de febrero de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.^a y 6.^a, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 228/16

Notificado: Grupo Life Plus, S.L (B19565563).

Último domicilio: Calle Baza, parcela 9, local B. 18220 Albolote (Granada).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador.

Expediente: 194/16.

Notificado: Hostegra Costa Tropical. S.L. (B18926089).

Último domicilio: Ps. de las Flores, núm. 1. 18690 Almuñécar (Granada).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador.

Expediente: 237/16.

Notificado: Ventis Telecom, S.L. (B18978841).

Último domicilio: Ctra. Armilla, s/n, Centro Carrefour, loc. 13. 18006 Granada.

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Granada, 17 de febrero de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado sin efecto la notificación personal al interesado Vimava, S.L. (Cárnicas Generalife), domiciliado en Polígino Hurpe, nave 34, de la localidad de Atarfe (Granada), se le notifica que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180226/2016 que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: Vimava, S.L. (Cárnicas Generalife).

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180226/2016.

Tener por comunicado a Vimava, S.L. (Cárnicas Generalife), de la resolución del expediente sancionador núm. 180226/2016, según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 17 de febrero de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 20 de febrero de 2017, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan.

En los expedientes que se relacionan al pie de este anuncio, tramitados de conformidad con la Orden de 11 de abril de 2007, intentada la notificación personal en los domicilios que constan en los mismos, que ha resultado ser infructuosa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se procede a realizar la indicada notificación, que se entenderá producida el día de la publicación del mismo, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en el plazo de diez días en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, en cuyo caso se entenderá realizada la notificación el día de la comparecencia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos jurisdiccionales de lo contencioso-administrativo competentes, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: 91971.

Persona o entidad: NIF: 24718613F.

Acto notificado: Resolución de Procedimiento de Reintegro.

Plazo para recurrir: Un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Sevilla, 20 de febrero de 2017.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 20 de febrero de 2017, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan.

En los expedientes que se relacionan al pie de este anuncio, tramitados de conformidad con la Orden de 4 de febrero de 2009, intentada la notificación personal en los domicilios que constan en los mismos, que ha resultado ser infructuosa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se procede a realizar la indicada notificación, que se entenderá producida el día de la publicación del mismo, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en el plazo de diez días en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la calle Isaac Newton, núm. 6 de la Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en cuyo caso se entenderá realizada la notificación el día de la comparecencia.

Expediente: 402604.
Persona o entidad: Ecogar 10 Energía, S.L.
Acto notificado: Resolución de emplazamiento.

Expediente: 394036.
Persona o entidad: 27.300.893-P.
Acto notificado: Resolución de emplazamiento.

Expediente: 385501.
Persona o entidad: 48.817.686-W
Acto notificado: Resolución de emplazamiento.

Expediente: 393873.
Persona o entidad: 28.737.560-A.
Acto notificado: Resolución de emplazamiento.

Expediente: 388215.
Persona o entidad: 32.045.764-W
Acto notificado: Resolución de emplazamiento.

Expediente: 388124.
Persona o entidad: 34.041.253-B.
Acto notificado: Resolución de emplazamiento.

Sevilla, 20 de febrero de 2017.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 24 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al gestor del alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del art. 49 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer público el derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0015/04.

Importe de la subvención: 21.843,85 € (subvención gestor alquiler viviendas protegidas anualidad 2015).

Partida presupuestaria: 1500032252 G/43A/46304/11 01.

Beneficiaria: Emsisa, Empresa Municipal, S.A., de Chiclana de la Frontera.

Localidad y núm. viviendas: 24 Viviendas protegidas para la integración social en Chiclana de la Frontera. (Cádiz).

Finalidad: Alquiler para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0015/06.

Importe de la subvención: 8.813,60€ (subvención gestor alquiler viviendas protegidas anualidad 2015).

Partida presupuestaria: 1500032252 G/43A/46304/11 01.

Beneficiario: Emsisa, Empresa Municipal, S.A., de Chiclana de la Frontera.

Localidad y núm. viviendas: 7 Viviendas protegidas para la integración social en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Alquiler para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0018/06.

Importe de la subvención: 23.106,80 € (subvención gestor alquiler viviendas protegidas anualidad 2015).

Partida presupuestaria: 1500032252 G/43A/46304/11 01.

Beneficiario: Emsisa, Empresa Municipal, S.A., de Chiclana de la Frontera.

Localidad y núm. viviendas.: 16 Viviendas protegidas para la integración social en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Alquiler para la integración social.

Cádiz, 24 de enero de 2017.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 24 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al gestor del alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del art. 49 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer público el derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0032/05.

Importe de la subvención: 25.034,39 € (Subvención gestor alquiler, anualidad 2015).

Partida presupuestaria: 1500032252 G/43A/46304/11 01.

Beneficiario: Roche Sociedad Anónima Municipal de Conil (ROSAM).

Localidad y núm. viviendas: 24 Viviendas Protegidas para la Integración Social en Conil de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Alquiler para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0023/04.

Importe de la subvención: 8.592,35 euros (Subvención gestor alquiler, anualidad 2015).

Partida presupuestaria: 1500032252 G/43A/46304/11 01.

Beneficiario: Roche Sociedad Anónima Municipal (ROSAM).

Localidad y núm. viviendas: 16 Viviendas Protegidas para la Integración Social en Conil de la Frontera.

Finalidad: Alquiler para la integración social.

Cádiz, 24 de enero de 2017.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre resolución recaída en un procedimiento de visado de contrato de compraventa/adjudicación de vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto a notificar la resolución emitida por la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de la Junta de Andalucía, con fecha 18 de enero de 2017, que resuelve el archivo del expediente de visado del contrato de compraventa de la Vivienda de Protección Oficial sita en la localidad de Dos Hermanas (Sevilla), BPM-5, UE1, SEN 1 «Entrenúcleos». Residencial Arcturus, bloque 2, esc. 4, 3.º C, suscrito entre la promotora Urbanizadora Rojas, S.L., como vendedora, y don José Ramón Navas González y doña Desiré Rodríguez Torres como compradores, y con número de expediente 41-AP-G-00-1299/12.

Previa acreditación de su identidad, los afectados podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de febrero de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 14 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de ayudas de Rehabilitación de Edificios y de Viviendas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
41-AF-0219/08	ACUERDO INICIO EXPTE REINTEGRO	JOSE PABLO TORIBIO ORTIZ Y DEMÁS HEREDEROS DE D ^a ANA ORTIZ REDONDO	28461775B	SEVILLA

Sevilla, 14 de febrero de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de promociones de viviendas protegidas, a las que no ha sido posible notificar a los interesados los diferentes actos administrativos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de calificación provisional de viviendas protegidas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

EXPTE.	ACTO NOTIFICADO	PROMOTOR	DNI/CIF	MUNICIPIO
41-PO-G-2063/08	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPEDIENTE CALIFICACIÓN PROVISIONAL	ANCORA BUSINESS GROUP, S.L.	B14842090	LORA DEL RÍO (Sevilla)
41-PO-C-0019/10	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPEDIENTE CALIFICACIÓN PROVISIONAL	GUADIAMAR UNIT, S.L.	B41744277	ALBAIDA DEL ALJARAFE (Sevilla)
41-PO-G-0055/05	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPEDIENTE CALIFICACIÓN PROVISIONAL	IDELPA, S.L.	B41607680	LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (Sevilla)
41.1.8262/87	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPEDIENTE CALIFICACIÓN PROVISIONAL	RAFAEL BENJUMEA LUNA	B41059023	MAIRENA DEL ALJARAFE (Sevilla)
41.1.0124/89	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPEDIENTE CALIFICACIÓN PROVISIONAL	ASTA-REGIA, S.A.	A41379389	BURGUILLOS (Sevilla)
41.1.0107/89	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPEDIENTE CALIFICACIÓN PROVISIONAL	P.R. CONSTRUCCIONES, S.A.	A41268533	EL CUERVO (Sevilla)
41.1.0416/85	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPEDIENTE CALIFICACIÓN PROVISIONAL	EUGENIO JOSÉ GARCÍA GONZÁLEZ (representando a JOSÉ CABALLERO MARTÍN Y OTROS)	241155763	LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (Sevilla)
41.1.0029/89	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPEDIENTE CALIFICACIÓN PROVISIONAL	ASTA REGIA, S.A.	A41057662	BURGUILLOS (Sevilla)
41.1.127/93	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPEDIENTE CALIFICACIÓN PROVISIONAL	NOISE CONTROL DE ESPAÑA, S.L.	B41362245	SEVILLA
41.PO.A.00.0067/07	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPEDIENTE CALIFICACIÓN PROVISIONAL	GUADASOL INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES, S.L.	B91010561	MAIRENA DEL ALJARAFE (Sevilla)
41.PO.G.00.0030/05	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPEDIENTE CALIFICACIÓN PROVISIONAL	PRODUSA	A41395344	UTRERA (Sevilla)

Sevilla, 16 de febrero de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 17 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de ayudas de Rehabilitación de Edificios y de Viviendas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
R-AF-65A/2016	ACUERDO INICIO EXPTE REINTEGRO A CAUSAHABIENTES	HEREDEROS DE D.ª ROSARIO ROLDAN DIAZ	34077650E	EL VISO DEL ALCOR
R-AF-80A/2016	ACUERDO INICIO EXPTE REINTEGRO A CAUSAHABIENTES	HEREDEROS DE D.ª ROSARIO COSMO PRIDA	27560355F	ALCALÁ DE GUADAIRA
R-AF-49A/2016	RESOLUCIÓN EXPTE REINTEGRO A HEREDEROS	HEREDEROS DE D.º MELCHOR MANUEL CLUA	38700413S	LA CAMPANA

Sevilla, 17 de febrero de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 17 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES
Expediente: SE-01870/2016 Matrícula: 6398CLS Titular: PARDO VARGAS ENRIQUE Nif/Cif: 53681111P Domicilio: CTRA TORREBLANCA MAIRENA, 1 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Abril de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 2740 KGS. MMA: 1825 KGS. EXCESO: 915 KGS. 50,13% TRANSPORTA NARANJA.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601
Expediente: SE-01891/2016 Matrícula: 7961DPR Titular: MERCAFRUTAS COSTA DEL SOL Nif/Cif: B93296242 Domicilio: CRTA MALAGA 97 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Abril de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA FRUTAS Y VERDURAS FIGURANDO COMO SERVICIO PUBLICO Y VARIOS DESTINOS EN FERIA SEVILLA.- Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601
Expediente: SE-02033/2016 Matrícula: 6487FBL Titular: ARM. LOGISTICA SICE SLU Nif/Cif: B23450562 Domicilio: CL FRANZ LISTZ S/N - CENTRO TRANSPORTES MALAGA Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Abril de 2016 Vía: NIV Punto kilométrico: 614 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA SEVILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 6:01 HORAS, ENTRE LAS 00:05 HORAS DE FECHA 08/04/16 Y LAS 10:17 HORAS DE FECHA 08/04/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN.- Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001
Expediente: SE-02044/2016 Matrícula: 9005FXL Titular: ATRISA SABOR IBERICO, S.L. Nif/Cif: B91258723 Domicilio: POLG. EL PINO. AVDA HACIENDA SAN ANTONIO 3 Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2016 Vía: GTA AVION SAETA (SE) Punto kilométrico: Hechos: CARECER, O NO PRESENTAR, CERTIFICADO DE CONFORMIDAD UN VEHÍCULO FRIGORÍFICO QUE REALIZA TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS, 200 KG DE CARNE, DESDE LA SEDE DE LA EMPRESA PARA REPARTO POR DISTINTOS LOCALES DE SEVILLA. LLEVA DISTINTIVO DE FRIGORÍFICO REFORZADO CLASE B DE FECHA DE CADUCIDAD JULIO 2018.- Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401
Expediente: SE-02236/2016 Matrícula: 6678GSH Titular: AGROCAN SCA Nif/Cif: F41258195 Domicilio: C/ CASA ALTA-ALFONSO XIII, S/N Co Postal: 41130 Municipio: PUEBLA DEL RIO (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2016 Vía: A-8060 Punto kilométrico: 0 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE 600 L. DE GASOIL BONIFICADO DESDE ISLA MAYOR A VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA EN GRG CUYO CERTIFICADO DE APROBACION SE ENCUENTRA CADUCADO. 04/04 N° FRABRICACION 900175. MARCA SOLOTAMI.- Normas Infringidas: 140.15.3 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: SE-02325/2016 Matrícula: 6770JHN Titular: TRANSPORTES Y EXCAVACIONES TRESMA SL Nif/Cif: B91924498 Domicilio: C/ PEPE LUIS VAZQUEZ 19 Co Postal: 41807 Municipio: ESPARTINAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Junio de 2016 Vía: A8064 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. INACTIVIDAD DESDE 20/02/16 AL 31/05/16 NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-02386/2016 Matrícula: 6969DRK Titular: HORMIGONES Y PREFABRICADOS LOS PALACIOS S.L. Nif/Cif: B91926709 Domicilio: CL CAMILO JOSE CELA 21 Co Postal: 41720 Municipio: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Junio de 2016 Vía: A362 Punto kilométrico: 9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) HASTA UTRERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDAD CONDUCTOR QUE JUSTIFIQUE LA CARENCIA HOJAS REGISTRO TIEMPOS CONDUCCIÓN Y DESCANSO DESDE 7-11.05.2016. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-02423/2016 Matrícula: 5156CMJ Titular: CESAR AUGUSTO RAMOS ROBLES Nif/Cif: X4896206N Domicilio: AVD. PALOMARES ,Nº 1 Co Postal: 41920 Municipio: SAN JUAN DE AZNALFARACHE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Mayo de 2016 Vía: A4 VIA SERVICIO Punto kilométrico: 464,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA MADRID DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. SE APORTA COMO PRUEBA FOTOGRAFIAS DOCUMENTO CONTROL, Y VEHICULO , TRANSPORTANDO PAQUETERIA EN VEHICULO LIGERO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-02432/2016 Matrícula: 8514CMB Titular: ANTONIO DONAIRE FERNANDEZ Nif/Cif: 29751054W Domicilio: CALLE, CAZON Nº 7-1º- PUERTA 22 Co Postal: 21410 Municipio: ISLA CRISTINA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 04 de Mayo de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA GIBRALEON EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4160 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 660 KGS. 18,85% TRANSPORTA FRUTAS Y VERDURAS, PESAJE EN BASCULA FIJA PUERTO SEVILLA MUELLE DEL CENTENARIO Nº 30313-362 Y 30114-392, Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-02435/2016 Matrícula: 1066JGN Titular: JOSE MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ Nif/Cif: 48980783Y Domicilio: JEREZ 64 1 BJ IZ Co Postal: 41770 Municipio: MONTELLANO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 05 de Mayo de 2016 Vía: A-92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA EL ROCIO EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5940 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2440 KGS. 69,71% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA BEBIDAS Y ENSERES. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-02475/2016 Matrícula: O005755CC Titular: MIGUEL ANGEL COLLADO RUIZ Nif/Cif: 13929803Z Domicilio: TOR- GABEA RESIDENCIAL, PLAZA LAS PALMERAS, Nº1-8-9 Co Postal: 18110 Municipio: GABIAS (LAS) Provincia: Granada Fecha de denuncia: 02 de Mayo de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: ,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA GRANADA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. SOLAMENTE PRESENTA UNA HOJA DE REGISTRO, DE FECHA ACTUAL. SE FIRMA DILIGENCIA Y SE ENTREGA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-02477/2016 Matrícula: SE002556X Titular: MIGUEL JORGE DA COSTA CIZANO Nif/Cif: X0230404J Domicilio: URB. LA HERMANDAD Nº255 Co Postal: 41700 Municipio: CORIA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Mayo de 2016 Vía: A-398 Punto kilométrico: 10,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA VISO DEL ALCOR (EL) REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA MUÑECOS DE FERIAS. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-02531/2016 Matrícula: 2602DPW Titular: HORMIGONES UTRERA SL Nif/Cif: B41391491 Domicilio: C/ MARIA AUXILIADORA, 142 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2016 Vía: A362 Punto kilométrico: 9,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UTRERA HASTA PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. ÚNICAMENTE PRESENTA DISCOS DE FECHA 24/05/2016 Y EL DE FECHA HOY. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES EMPRESA NI TARJETA TACOGRAFO DIGITAL. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-02534/2016 Matrícula: 2602DPW Titular: HORMIGONES UTRERA SL Nif/Cif: B41391491 Domicilio: C/ MARIA AUXILIADORA, 142 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2016 Vía: A362 Punto kilométrico: 9,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UTRERA HASTA PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 03/04/2014 - Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-02536/2016 Matrícula: 5349CDH Titular: AGROPAJA DEL SUR SLU Nif/Cif: B90022732 Domicilio: AVDA\ LIBERTAD (LA), 32 C Co Postal: 41439 Municipio: CAÑADA ROSAL Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 450 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LUISIANA (LA) HASTA LUISIANA (LA) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PRESENTA INACTIVIDAD DESDE EL DIA 27-05-2016 A LAS 00:00 HORAS HASTA EL DIA 7-06-2016 A LAS 07:00 HORAS, NO APORTANDO PARA DICHO PERIODO DISCOS DIAGRAMA, TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-02583/2016 Matrícula: V 004536GW Titular: OLIVAS DIAZ CONSTANTINO Nif/Cif: 05196199Q Domicilio: ALDEACASAS DE CAÑETE, S/N, 1º A Co Postal: 02120 Municipio: PEÑAS DE SAN PEDRO Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBACETE HASTA CORONIL (EL) EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4080 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 580 KGS. 16,57% PESAJE EN BASCULA FIJA MARCA CONDAL, MODELO ES92, Nº SERIE 91/35, TRANSPORTA MADERAS, CHAPAS PARA MONTAR COLMENAS. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-02594/2016 Matrícula: 7277FJJ Titular: VARGAS VILLAREJO BENITO Nif/Cif: 75446360N Domicilio: C/ JUAN DE OREA, Nº 16 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Junio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA UTRERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4300 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 800 KGS. 22,85% . TRANSPORTA FRUTAS. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-02595/2016 Matrícula: 8120CVD Titular: RACHID CHKIBOU Nif/Cif: X6317333S Domicilio: C/ SIMPECADO, 49 Co Postal: 41100 Municipio: CORIA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Junio de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA CORIA DEL RIO EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4340 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 840 KGS. 24% . - Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: SE-02598/2016 Matrícula: 8375HTB Titular: TTES. GARCIA NAVIO S.L. Nif/Cif: B23386956 Domicilio: CRTA. MADRID CADIZ 293 Co Postal: 23710 Municipio: BAILÉN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 28 de Junio de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 12,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA MENGIBAR LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 03:22 HORAS DE FECHA 03/06/16 Y LAS 03:22 HORAS DE FECHA 04/06/16 DESCANSO REALIZADO 9:47 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 17:35 HORAS DE FECHA 03/06/16 Y LAS 03:22 HORAS DE FECHA 04/06/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100

<p>Expediente: SE-02635/2016 Matrícula: 5095DYR Titular: PEREZ SAEZ, JOAQUIN Nif/Cif: 28456268R Domicilio: TORDO 11 BAJO IZDA. Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2016 Vía: A8008 Punto kilométrico: 4,9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA RINCONADA (LA) CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001</p>
<p>Expediente: SE-02640/2016 Matrícula: 5095DYR Titular: PEREZ SAEZ, JOAQUIN Nif/Cif: 28456268R Domicilio: TORDO 11 BAJO IZDA. Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2016 Vía: A8008 Punto kilométrico: 4,9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA RINCONADA (LA) REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. TRANSPORTA ESCOMBROS. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: SE-02646/2016 Matrícula: 1106DTC Titular: ATIEMPO MENSAJEROS, S.L. Nif/Cif: B41927203 Domicilio: C/GUADALIMAR,Nº13 PISO 3, PTA 13 Co Postal: 41013 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Junio de 2016 Vía: C/AGUILAS Punto kilométrico: Hechos: REALIZA TRANSPORTE DE MERCANCIAS P. LA RED - PALACIO ARZOBISPAL ,SIN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL TRANSPORTE. REALIZA TRANSPORTE DE BOBINAS DE EMBALAJE.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: SE-02650/2016 Matrícula: 5095DYR Titular: PEREZ SAEZ, JOAQUIN Nif/Cif: 28456268R Domicilio: TORDO 11 BAJO IZDA. Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2016 Vía: A8008 Punto kilométrico: 4,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA RINCONADA (LA) LLEVANDO INSERTADA UNA TARJETA QUE NO DEBERÍA UTILIZARSE POR HABERSE EXPEDIDO UN DUPLICADO POSTERIOR. LLEVA INSERTADA UNA TARJETA TACOGRAFO DIGITAL CADUCADA CON FECHA 28052016. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001</p>
<p>Expediente: SE-02661/2016 Matrícula: CA002634AY Titular: TRANSPORTES BERDEL 2010, S.L. Nif/Cif: B91903153 Domicilio: CTRA MADRID CADIZ KM 456 Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2016 Vía: A361 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUENTE GENIL HASTA MARCHENA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. . Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: SE-02673/2016 Matrícula: 6903CKJ Titular: SANABRIA CRUZ PEDRO Nif/Cif: 28332297T Domicilio: VIRGEN REGLA,001 Co Postal: 41980 Municipio: ALGABA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Julio de 2016 Vía: A8079 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DEL RIO HASTA ALCOLEA DEL RIO DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPOTA 114 SACOS DE PIENSO. NO VISADA LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES DESDE EL AÑO 2008. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: SE-02708/2016 Matrícula: Titular: GRAMOTRANS 2015 SL Nif/Cif: B56021793 Domicilio: CL MANUEL REINA 65, PISO 5 Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 29 de Junio de 2016 Vía: A388 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUENTE GENIL HASTA ECIJA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. VEHICULO DEDICADO AL TTE. DE ARIDOS CON AUTORIZACION DE TRANSPORTES DADA DE BAJA CON FECHA 31-03-2016.SE SANCIONA CON VEHÍCULO DE ALQUILER MATRIC. 0953CRY.- Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: SE-02775/2016 Matrícula: 1673JXX Titular: TRADE-EASY MANAGEMENT SL Nif/Cif: B65862930 Domicilio: PAMPLONA, 1 PARC 1- B01 P.I.EL PRADO Co Postal: 06800 Municipio: MERIDA Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 12 de Julio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 10,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MERIDA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 01:40 HORAS DE FECHA 05/07/16 Y LAS 01:40 HORAS DE FECHA 06/07/16 DESCANSO REALIZADO 6:47 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 18:53 HORAS DE FECHA 05/07/16 Y LAS 01:40 HORAS DE FECHA 06/07/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 401</p>

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de

15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 17 de febrero de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, del trámite de información pública en el expediente que se cita. (PP. 297/2017).

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía está tramitando procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa consistente en la ocupación y explotación de superficie en los viales correspondientes a la zona de servicio del Puerto de Ayamonte (Huelva), destinada a aparcamiento regulado, una vez resuelto el Concurso para la selección de proyectos para el otorgamiento de dicha concesión mediante Resolución de 30 de marzo de 2016 de su Dirección Gerencia a favor de Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas, S.A. (AUSSA).

El 15 de diciembre de 2016 el Director Gerente de la Agencia acuerda aprobar el «Proyecto de construcción para las obras de adecuación de las instalaciones para el otorgamiento de la concesión administrativa para la ocupación y explotación de superficie en los viales correspondientes a la zona de servicio del Puerto de Ayamonte (Huelva) destinada a aparcamiento regulado», así como iniciar expediente de otorgamiento de concesión administrativa a favor de la entidad Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas, S.A., para la ocupación y explotación de superficie en los viales correspondientes a la zona de servicio del Puerto de Ayamonte (Huelva), destinada a aparcamiento regulado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 21/2007.

En base y conforme a lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, esta Agencia Pública de Puertos de Andalucía somete a información pública el referido proyecto.

El plazo de exposición a Información Pública es de un (1) mes, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía»; si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

La documentación técnica y la memoria de la información pública, estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,30 a 14,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el Puerto de Ayamonte (Ayamonte, Huelva) y en los Servicios Centrales, sitios en Sevilla, calle Pablo Picasso, s/n (41018).

Durante este plazo y ante las sedes antes detalladas, toda persona podrá presentar alegaciones y consideraciones sobre el referido proyecto.

Sevilla, 1 de febrero de 2017.- El Director de Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 17 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que en cada caso consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan, indicándose que el texto íntegro de cada acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, en horario de 9 a 14 horas de los días laborables.

Interesada: Doña Amparo Muñoz Ramírez.

DNI: 74713796K.

Dirección: Cortijo Don Juan, Cástaras, Granada.

Expediente: BC.01.176/16.

Acto notificado: Resolución de 12 de enero de 2017.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Don Ali El Alocomi Lamrani.

NIE: Y0419607D.

Dirección: Paseo del Violón, núm. 15, 3.º B, Granada.

Expediente: BC.01.301/16,

Acto notificado: Resolución de 17 de enero de 2017.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Don Salvador Carrillo Nicolás.

DNI: 48482899A.

Dirección: Calle Las Escuelas, núm. 6, Los Ramos, Murcia.

Expediente: BC.01.251/16.

Acto notificado: Resolución de 12 de enero de 2017.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Don Johannes Raulf.

NIE: X3196078K.

Dirección: Camino de la Compuerta, Capileira-La Tahá, Granada.

Expediente: BC.01.341/16.

Acto notificado: Requerimiento de 17 de enero de 2017.

Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 17 de febrero de 2017.- El Delegado, Guillermo Quero Resina.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 16 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

Los expedientes a que se refieren los mencionados actos se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004, Almería. Teléfono 950 011 000; Fax 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Nombre, CIF: Kaneco 2014 Sociedad Limitada, B04803912.

Número de expediente: 08426.

Último domicilio: Calle Avenida de las Marinas, 224 piso 3, puerta C, O4740, Roquetas de Mar, Almería.

Acto que se notifica: Resolución de desistimiento y Archivo.

Recursos o plazo de alegaciones: un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Almería, 16 de febrero de 2017.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 Y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Ley 33/2014).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Alejandro Richarte García.

NIF/CIF: 31706845B.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0429/16.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 24.1.17.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Cofradía de Pescadores de Sanlúcar de Barrameda.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0429/16.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 24.1.17.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 20 de febrero de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Ordenación del sector pesquero y Comercialización de productos pesqueros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3; de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Richu Campomar, S.L.U.

NIF/CIF: B-72022841.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0606/16.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Apertura de Periodo Probatorio.

Plazo del periodo de pruebas: No superior a treinta días ni inferior a diez días.

Cádiz, 20 de febrero de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/Razón social: Don Ángel Pulido Mariscal.
- NIF/CIF: 75794627J.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0565/16.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 24.1.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/Razón social: Don Ismael Porras Rodríguez.
- NIF/CIF: 52319628X.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0573/16.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 24.1.17
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/Razón social: Don José María Michichina Lainez.
- NIF/CIF: 44037165P.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0573/16.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 24.01.17
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/Razón social: Don Miguel López Gómez.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0574/16.

- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 21.12.2016.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/Razón social: Don Ismael Porras Rodríguez.
- NIF/CIF: 52319628X.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0575/16.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 24.1.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 20 de febrero de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/Razón social: Don Adrián Cortés Cortés.
- NIF/CIF: 77665703Q.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0496/16.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 19.12.2016.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 20 de febrero de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Hernández González.
- DNI/NIF: 31608785T.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0247/16
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 23.1.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don José Antonio Zarazaga Serrano.
- DNI/NIF: 52322215K.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0253/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 20.1.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Jesús María Gómez Rodríguez.
- DNI/NIF: 48966512H.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0335/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 18.1.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Carlos Blanco Amado.
- DNI/NIF: 75914891X.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0421/16.

- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 20.1.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 20 de febrero de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previa a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Manuel Esteban Benítez Perdigón.
- NIF/CIF: 45809283E.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0020/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 27.1.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Ismael Porras Rodríguez.
- NIF/CIF: 52319628X.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0021/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 27.1.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 20 de febrero de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previa a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de marzo de 2016, por el que se aprueba definitivamente en los términos establecidos en la parte dispositiva del referido acuerdo, la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Antas en el ámbito próximo a la calle Rosalía de Castro del término municipal de Antas (Almería).

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2016, por la que se acuerda la aprobación definitiva a reserva de la simple subsanación de deficiencias, conforme al artículo 33.2.b) de la LOUA de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Antas en el ámbito próximo a la calle Rosalía de Castro del municipio de Antas, en los términos establecidos en la parte dispositiva del referido Acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, previa inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, en el número de registro 7191, así como en el Registro municipal de Instrumentos de Planeamiento, conforme se acredita con certificación municipal aportada, se hace público el contenido de:

- El Acuerdo de la Comisión Territorial Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de marzo de 2016 por el que se aprueba definitivamente, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, en los términos establecidos en la parte dispositiva del referido Acuerdo, la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Antas en el ámbito próximo a la calle Rosalía de Castro del municipio de Antas (Almería) (Anexo I)

- La Resolución de 3 de noviembre de 2016 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, por la que se tienen por subsanadas las deficiencias y se dispone proceder al registro y publicación del instrumento aprobado (Anexo II)

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo III).

Almería, 17 de febrero de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

ANEXO I

ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO ALMERÍA

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2016, adopta el siguiente acuerdo.

Municipio: Antas (Almería).

Asunto: Innovación Plan General de Ordenación Urbanística en el ámbito próximo a la C/ Rosalía de Castro, Antas (Almería).

A N T E C E D E N T E S

Primero. El planeamiento general vigente es el PGOU de Antas por Adaptación Parcial (aprobada definitivamente en sesión plenaria de 23 de abril de 2009) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (aprobadas definitivamente por resolución de la CPOTU de fecha 28 de julio de 1993).

Segundo. Con la innovación tramitada se pretenden llevar a cabo las siguientes modificaciones:

- Se plantea la reclasificación de una porción de terreno de 432,88 m²s de suelo no urbanizable a suelo urbano consolidado, para unirlos a otra porción de terreno de 971,20 clasificados actualmente como suelo urbano consolidado, de manera que la edificabilidad y número de viviendas que actualmente se pueden materializar en estos 971,20 m²s de suelo urbano se redistribuyan en los 1.404,08 resultantes tras la innovación. De esta manera no se incrementa la edificabilidad ni el número de viviendas permitido actualmente por el planeamiento en vigor.

- Se establece una ordenanza particular aplicable a esta parcela, la ordenanza 3.b.1, que modifica puntualmente en algunos aspectos la ordenanza 3.b que para esta parcela se estableció en el «Modificado del Estudio de Detalle en el ámbito de la antigua UA-AN-4» (aprobado definitivamente el 27.9.2012, según consta en la documentación aportada) Se establece un coeficiente de edificabilidad de 1,531 aplicable a los 1.404,08 m²s, manteniéndose los 2.150 m²t totales que inicialmente tenían asignados los 971,2 m²s de suelo urbano. Igualmente se expone que se mantiene el número de viviendas inicial de 18 viviendas.

- Se plantea la modificación del uso de una parcela ubicada en la C/ Leonardo Da Vinci en la «Barriada El Real» de Antas, de manera que el destino de la edificabilidad residencial permitida sea el de vivienda protegida. En concreto se plantean 7 viviendas de protección oficial.

- Se amplía el ancho de la C/ Rosalía de Castro en su encuentro con la Ctra. AL-821.

Tercero. En virtud de solicitud de aprobación definitiva formulada por el Ayuntamiento de Antas el 18 de marzo de 2014 y tras numerosos requerimientos, se completa el expediente con fecha 27 de noviembre de 2015, iniciándose el plazo de 5 meses para resolver y notificar a que se refiere el artículo 32.4 de la LOUA.

Cuarto. El expediente ha sido sometido al procedimiento establecido en los artículos 32, 33 y 39 de la LOUA, siguiendo la tramitación administrativa que se resume a continuación:

a) Aprobación inicial. En virtud de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Antas de fecha 27 de junio de 2013.

b) Información pública: Tras la Aprobación Inicial, el expediente ha sido sometido a información pública mediante la exposición al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Antas, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 133, de 15 de julio de 2013, y en el Diario La Voz de Almería de fecha 5 de julio de 2013. Se presenta alegación en fecha 5 de agosto de 2013 por don Juan Pérez Ridao, aduciendo indefensión e incumplimiento de normativa urbanística.

c) Aprobación provisional. Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Antas de fecha 14 de marzo de 2014, desestimando expresamente la alegación formulada por don Juan Pérez Ridao, en base a no haberse desvirtuado el procedimiento de innovación y clasificación del suelo objeto de la misma. En fecha 29 de septiembre de 2014 se adopta nuevo acuerdo de aprobación provisional. En fecha 25 de febrero de 2015 se adopta nuevo acuerdo de aprobación provisional.

Tras la aprobación provisional, tanto directamente en un principio, como por conducto de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, con posterioridad, se emiten los siguientes Informes sectoriales:

- En fecha 9 de junio de 2015, se emite informe favorable por parte de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, en materia de vivienda.

- En fecha 7 de septiembre de 2015, se emite Informe de Incidencia Territorial de don Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, con observaciones, al advertirse determinados aspectos de necesaria justificación, que posteriormente motivan posterior Anexo aclaratorio de incidencia territorial.

- En fecha 8 de junio de 2015, se emite Informe en materia de aguas, en sentido favorable, por parte de la don Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería.

- En fecha 10 de marzo de 2015, se emite Informe en materia de carreteras en sentido favorable, por parte de la D. Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería.

- En fecha 17 de marzo de 2015, se emite Informe en materia de patrimonio histórico, trasladando la ausencia de incidencia de la innovación de ningún elemento protegido, y la sujeción a lo establecido en el artículo 500 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Se aporta pronunciamiento del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería de 19 de febrero de 2016, en el que se ratifica nuevamente en la innecesariedad de realizar procedimiento ambiental, al ser irrelevante la innovación, desde el punto de vista ambiental.

Quinto. En fecha 22 de febrero de 2016, a la vista de las consideraciones derivadas de los informes sectoriales y del análisis urbanístico del documento, el Servicio de Urbanismo, emite informe favorable condicionando su aprobación a la subsanación de determinados aspectos, los referidos en el apartado 5 del referido informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con el Decreto de la Presidencia de 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, manteniendo vigente las competencias establecidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 304/2015, de 28 de julio, a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como órgano periférico de la Consejería, se adscribe la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a que se refiere el artículo 7 del Decreto 36/2014, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

II. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, al afectar la presente innovación a la ordenación estructural del

PGOU de Huércal de Almería, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al no encontrarse incluido Antas en el anexo del Decreto 36/2014, relativo a las Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

III. La presente innovación es una Modificación Puntual del PGOU de Antas, de conformidad con los artículos 37 y 38 de la LOUA, ya que no supone la alteración integral de la ordenación establecida en el PGOU. La tramitación de la presente modificación se ajusta al procedimiento previsto en el artículo 32 de la LOUA en relación con lo dispuesto en el artículo 36 del referido cuerpo legal.

IV. El informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 22 de febrero de 2016, condiciona su aprobación definitiva a que el documento que se diligencie, registre y publique incluya las siguientes subsanaciones:

- Corrección de la Tabla 12 de la memoria, ya que se incluye un número de viviendas estimado de 19 viviendas cuando deben ser 18.

- Se deberá incluir como parte del documento técnico, la documentación para la subsanación de deficiencias aprobada en sesión plenaria celebrada el 27.11.2015, consistente en: Anexo aclaratorio de Incidencia Territorial de la Innovación con aprobación provisional de 25.2.2015, planteado como valoración de las incidencias de las determinaciones urbanísticas en la ordenación del territorio y justificación de las determinaciones del POTLA, así como los tres planos aportados denominados; Plano OE 2-1 Situación de la Innovación, Plano OE 2-1 Núcleo de Antas y Plano OE-2-7 Zonificación.

- Corrección en el documento técnico los errores advertidos por el técnico redactor de la modificación, en el documento «corrección de errores» suscrito en fecha 4.12.2015.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente conforme al artículo 33.2.b) de la LOUA, la presente Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Antas, en el ámbito próximo a la calle Rosalía de Castro del municipio de Antas, Almería, a reserva de la simple subsanación de deficiencias en los términos obrantes en el Fundamento de Derecho IV.

2.º Indicar al Ayuntamiento que deberá elaborarse un nuevo documento técnico que integre los contenidos pretendidos debidamente subsanados conforme al presente Acuerdo, el cual deberá ser sometido a la correspondiente Aprobación por parte del Ayuntamiento en Pleno y consecuentemente diligenciado, tras lo cual se elevará a esta Comisión para que proceda a verificar la subsanación.

3.º Facultar al Vicepresidente Tercero de esta Comisión para que una vez presentado el documento de subsanación de las deficiencias señaladas, verifique la subsanación y proceda a ordenar, en su caso, su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, y posterior publicación del acuerdo y contenido normativo del mismo, de conformidad con

lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El presente Acuerdo podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Vicepresidente 3.º de la CTOTU, Antonio Martínez Rodríguez.

ANEXO II

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN ALMERÍA, POR LA QUE SE DISPONE PROCEDER AL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANTAS EN EL ÁMBITO PRÓXIMO A LA CALLE ROSALÍA DE CASTRO DE ANTAS (ALMERÍA) (EXPTE. 12/14)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de marzo de 2016 por el que se aprueba, a reserva de la simple subsanación de deficiencias la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística en el ámbito próximo a la C/ Rosalía de Castro, Antas (Almería); de conformidad con el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en ejercicio de las funciones de ejecución atribuidas al titular de la Delegación Territorial Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, una vez acreditada y verificada la subsanación de las deficiencias existentes según resulta del informe emitido por el Servicio de urbanismo de fecha 10 de octubre de 2016,

R E S U E L V O

1.º Tener por subsanadas las deficiencias y proceder al depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística en el ámbito próximo a la C/ Rosalía de Castro, Antas (Almería), aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 3 de marzo de 2016, remitiendo al Ayuntamiento de Antas la citada innovación, para su depósito en Registro Municipal.

2.º Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas del citado instrumento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Almería, a 3 de noviembre de 2016. El Delegado Territorial, Antonio Martínez Rodríguez.

ANEXO III

**INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
(PGOU)
DE ANTAS (ALMERÍA)**

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTAS
(A INSTANCIA DE INVERSIONES GARCÍA U.T.E.)

REDACTOR: F. ALFONSO GUIL GUERRERO-GUIL ARQUITECTURA, S.L.P.

INDICE

1. ANTECEDENTES
 - 1.1. Objeto de esta innovación.
 - 1.2. Promotor.
2. DESCRIPCIÓN DEL SOLAR
 - 2.1. Situación
 - 2.2. Acceso
 - 2.3. Estado de la parcela
 - 2.4. Justificación sobre servicios e infraestructuras para las viviendas.
3. JUSTIFICACIÓN
 - 3.1. Mejora para el bienestar.
 - 3.2. Ordenanza definitiva de la parcela de las 7 viviendas de Protección Oficial
4. FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS
5. CUADRO DE ASIGNACIÓN DE SUPERFICIES
6. PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LOS TERRENOS EN SUELO URBANO PROPIEDAD DE INVERSIONES GARCÍA U.T.E.
 - 6.1. Parámetros urbanísticos previos a la Innovación
 - 6.2. Parámetros urbanísticos resultantes de la Innovación
 - 6.3- Número de viviendas
 - 6.4. Cesiones al Ayuntamiento
7. ORDENANZA

**INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
-PGOU- DE ANTAS (ALMERÍA).**

1. ANTECEDENTES
 - 1.1. Objeto de esta innovación.

El objeto de la presente Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Antas, es reclasificar unos terrenos estando actualmente como Suelo No Urbanizable para pasar a ser Suelo Urbano, atendiendo así las demandas del municipio de Suelo Urbano.

La Innovación fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 27.6.2013 y sometida a información pública durante el plazo de un mes, en el BOP, periódico de difusión provincial y tablón municipal de anuncios.

Esta Innovación no altera los parámetros urbanísticos del terreno según la delimitación previa del PGOU respecto a los correspondientes de la delimitación según se establece en esta innovación, únicamente aumenta la superficie del solar delimitado.

1.2. Promotor.

El promotor de la presente Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Antas es el Excmo. Ayuntamiento de Antas siendo propietaria de los terrenos la mercantil Inversiones García, UTE, con CIF núm. B-04336293, con domicilio en C/ Media Legua, s/n, apartado 99 (04620), de Vera (Almería), representado por don José Francisco García Cervantes, con domicilio el mismo que el mencionado anteriormente y con DNI núm. 23.270.522-L.

2. DESCRIPCIÓN DEL SOLAR

2.1. Situación.

El terreno objeto de esta Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Antas, se encuentra próximo a la C/ Rosalía de Castro, en Antas (Almería), según se indica en plano de emplazamiento y tiene una superficie de 432,88 m².

2.2. Acceso.

El acceso al terreno será a través de la C/ Rosalía de Castro, la superficie ocupada por dicha calle fue cedida al Ayuntamiento por parte del propietario de los terrenos según convenio que fue aprobado y firmado en su fecha entre el Excmo. Ayuntamiento y el propietario de los terrenos.

La situación del terreno es la siguiente: tiene paralelo al solar en Suelo Urbano la calle Rosalía de Castro y perpendicularmente a dicha calle discurre una carretera concretamente la carretera C-821.

2.3. Estado de la parcela.

La parcela objeto de esta Innovación cuenta con una superficie de 1.090,50 m² clasificado como suelo urbano y 432,88 m² clasificado como suelo no urbanizable.

2.4. Justificación sobre servicios e infraestructuras para las viviendas.

La parcela resultante cuenta con todos los servicios e infraestructuras necesarios para tener la consideración de solar según la LOUA, acceso rodado, abastecimiento de aguas, saneamiento, suministro eléctrico de baja tensión, telefonía y alumbrado público.

3. JUSTIFICACIÓN

La modificación que se recoge en este documento resulta de revisar las distintas superficies de suelo (urbano no edificable, urbano edificable y no urbanizable objeto de recalificación) tal como se refleja en el Plano núm. 2.

La presente Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Antas pretende dotar de más suelo urbano para mejora del núcleo.

A través de esta Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Antas, el propietario de los terrenos que es la mercantil Inversiones García, UTE, se compromete a calificar y poner a la venta siete viviendas de Protección Oficial (VPO) que se encuentran en C/ Leonardo Da Vinci en «Barriada El Real» en Antas (Almería), y así ofrecer una oferta de viviendas de Protección Oficial al municipio.

3.1. Mejora para el bienestar.

Como anteriormente se ha dicho a través de esta Innovación el propietario de los terrenos oferta siete viviendas de Protección Oficial (VPO) al municipio y así se pueden beneficiar familias que cumplan los requisitos exigidos para la adquisición de viviendas de Protección Oficial.

3.2. Ordenanza resultante de la parcela de las 7 Viviendas de Protección Oficial (VPO).

La ordenanza a aplicar en la parcela será la Ordenanza III.1a que a continuación se enumera.

Ordenanza III.1a

- Usos admitidos:
Residencial, Viviendas de Protección Oficial (VPO).
- a) De volumen:
Parcela mínima: 80,00 m² (salvo imposibilidad física de agrupación y previa autorización municipal).
- Retranqueo a linderos o fachada: admitido (siempre y cuando en el proyecto quede justificado para actuaciones según manzanas completas).
- Alineaciones: según planos correspondientes.
- Rasantes: Según planos correspondientes.
- b) De ocupación:
Fondo máximo edificable: Libre
Ocupación máxima de parcela: 100%
- c) De aprovechamiento Edificabilidad: 1,90 m²/m².
- d) De forma:
Altura máxima: 7,00 m.
Núm. máximo de plantas: 2 plantas.

4. FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS

7 Viviendas Protegidas en C/ Leonardo Da Vinci en «Barriada El Real» en Antas (Almería).

- Fecha de inicio:
Un mes desde la aprobación definitiva de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU).
- Fecha de finalización:
Cinco meses después de la fecha de inicio.

5. CUADRO DE ASIGNACIÓN DE SUPERFICIES

REFERENCIA	USOS	SUPERFICIE (m ²)
RESIDENCIAL	R-1	432,88 m ²
TOTAL TERRENOS		432,88 m ²

6. PARAMETROS URBANÍSTICOS DE LOS TERRENOS EN SUELO URBANO PROPIEDAD DE INVERSIONES GARCÍA, U.T.E., AFECTADOS POR ESTA INNOVACIÓN

Inversiones García, UTE, es propietario de unos terrenos que se encuentran en suelo urbano y que enunciamos y denominamos a continuación:

- Suelo 1: suelo edificable.
- Suelo 2: suelo no edificable.

Seguidamente se indican los parámetros urbanísticos de los terrenos en suelo urbano previo y resultante de la innovación anteriormente enunciados.

La ordenanza de aplicación es: ORDENANZA 3.b

Los parámetros urbanísticos que a continuación aparecen en la columna Ordenanza son de la Ordenanza 3.b, ordenanza para esta parcela que figura en el Modificado del Estudio de Detalle en Antas (en el ámbito de la antigua UA-AN-4) con aprobación definitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Antas en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2012.

6.1. Parámetros Urbanísticos previos a la Innovación.

SUELO URBANO ACTUAL (edificable)

PARAMETROS	ORDENANZA 3.b	PREVIOS
Superficie m ²	80,00 m ²	971,20 m ²
Ocupación máxima de parcela %	100,00 %	100,00 %
Edificabilidad máxima (en m ² /m ² y m ² total)	2,214 m ² /m ²	2,214 m ² /m ² 2.150 m ² total
Fondo máximo m	libre	libre
Altura máxima m	2 pl./7,00 m	2 pl./7,00 m
Retranqueos a fachada ó linderos	admitido	0,00
Diámetro patios	3,00 m	3,00 m

6.2. Parámetros Urbanísticos resultantes de la Innovación

CUADRO RESUMEN RESULTANTE DE LA INNOVACIÓN

La parcela a considerar, aumenta 432,88 m² (de un suelo no urbano) y quedarán 119,30 m² (suelo 2) de parcela cedida al Excmo. Ayuntamiento: 971,20 m² [954,40 (edificables) + 16,8(viario)] + 432,88 m² = 1.404,08 m².

Se amplía la calle Rosalía de Castro en 16,80 m², reduciéndose la superficie edificable a 954,40 m².

PARÁMETROS	PREVIO A LA INNOVACIÓN	RESULTANTE DE LA INNOVACIÓN
	ORDENANZA 3.b	ORDENANZA 3.b.1.
Superficie edificable m ²	971,20 m ²	1387,28 m ²
Ocupación máxima de parcela %	100,00%	70,81 %
Edificabilidad máxima (en m ² /m ² y m ² total)	2,214 m ² /m ² 2.150,24 m ² total	1,5231 m ² /m ² 2.113,00 m ² total
Fondo máximo m	libre	libre
Altura máxima m	2 pl./7,00 m	2 pl./7,00 m
Retranqueos a fachada	admitido	0,00
Retranqueos a linderos	admitido	0,00
Diámetros patios	3,00 m	3,00 m

ESTA INNOVACIÓN REDUCE DE 2.150 M² A 2.113 M² LA EDIFICABILIDAD DEL TERRENO

MEDIANTE LA PRESENTE INNOVACIÓN NO SE MODIFICAN LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA ORDENANZA 3.b

- Ordenanza de esta parcela según el «Modificado del Estudio de Detalle en Antas» (en el ámbito de la antigua UA-AN-4) con aprobación definitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Antas en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2012

EL ESPACIO LIBRE NO SE ALTERA Y MANTIENE LAS MISMAS
DIMENSIONES Y SUPERFICIES

6.3. Número de viviendas.

En la parcela originaria de 971,20 m² el número máximo de viviendas era de 18 y la edificabilidad máxima de 2.150,24 m² de techo; en la parcela resultante de 1404,08 m² continúa el mismo número de viviendas, de 18 viviendas y se reduce la edificabilidad global a 2.113,00 m² de techo, al ampliarse la calle Rosalía de Castro en 16,80 m².

6.4. Cesiones al Ayuntamiento.

Por parte del propietario de los terrenos la mercantil Inversiones García, UTE, cede al Ayuntamiento la superficie ocupada por la calle Rosalía de Castro según convenio aprobado y firmado entre el Excmo. Ayuntamiento y el propietario de los terrenos y en suelo urbano el suelo no edificable con una superficie de 119,30 m² que linda a la carretera C-821 y que el Excmo. Ayuntamiento la destinará a Espacios Libres.

7. ORDENANZA

La ordenanza a aplicar será la Ordenanza 3.b modificada ahora 3.b.1, ordenanza para esta parcela que figura en el Modificado del Estudio de Detalle en Antas (en el ámbito de la antigua UA-AN-4) con aprobación definitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Antas en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2012.

Ordenanza 3.b modificada.3.b.1.

- Usos admitidos:

Residencial en todas sus formas, terciario (comercial y oficinas), industrias de 1.^a y 2.^a categoría, Dotacional, de comunicaciones, de Aparcamiento.

- a) De volumen:

Parcela Mínima: 80,00 m² (salvo imposibilidad física de agrupación y previa autorización municipal).

- Retranqueo a linderos o fachada: admitido (siempre y cuando en el proyecto quede justificado para actuaciones según manzanas completas).

- Alineaciones: según planos correspondientes.

- Rasantes: Según planos correspondientes.

- b) De ocupación:

Fondo máximo edificable: Libre.

Ocupación máxima de parcela: 100%.

- c) De aprovechamiento:

Edificabilidad: 1,5231 m²/m² (2.113,00 m² total).

- Se modifica el parámetro de edificabilidad de acuerdo a la superficie del nuevo solar y la edificabilidad que se le asigne en el Modificado del Estudio de Detalle pasando a ser 1,5231 m²/m² (1,5231 m²/m² x 1.387,28 m² = 2.113,00 m²).

- d) De forma:

Altura máxima: 7,00 m.

Núm. máximo de plantas: 2 plantas.

El Delegado Territorial, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 331/2017).

2011SCA001322HU (Ref. Local: 22122).

Resolución de 28 de enero de 2017, de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por 20 años a Agrícola del Pintado, S.L.. para uso de regadío en la finca El Pintado, del t.m. de Gibraleón (Huelva), con un volumen máximo anual de 242.261 m³.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 2 de febrero de 2017.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.